

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Viedma, 20 de febrero de 1995

Nº 3236

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: \$ 0,90 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO XXXV EDICION DE 12 PAGINAS

MINISTERIO DE COORDINACION
Dirección General de Boletín Oficial y
Talleres Gráficos

Tel. (0920) 22862 - 23512 Fax 0920-30404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 12)

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETO

DECRETO Nº 2292

Viedma, 29 de diciembre de 1994.

Visto, los Decretos Nº 497/93; 2178/93; 235/94; 647/94; 1466/94 y 1890/94; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo ha enviado a la Legislatura Provincial un proyecto de ley por el cual se revisa la situación de los agentes vinculados con la Administración Pública Provincial mediante contratos de locación de servicios, proponiendo el pase a la planta permanente de aquellos que ocupen puestos de carácter estable, previa evaluación de aptitud;

Que ha finalizado el período legislativo sin que el mencionado proyecto haya tenido tratamiento parlamentario;

Que el Decreto Nº 1890/94 prorrogó los contratos del personal transitorio hasta el 31 de diciembre del corriente;

Que, a fin de no resentir la adecuada prestación de los servicios que brinda la Administración Pública Provincial ni perjudicar la relación laboral con el personal contratado, y hasta tanto la Legislatura Provincial decida sobre el fondo de la cuestión, se hace necesario prorrogar nuevamente los plazos de finalización de los contratos;

Que, el próximo período ordinario de sesiones se inaugurará el 1 de marzo de 1995. De tratarse el proyecto durante el primer mes de actividad legislativa, la situación de los agentes quedaría definida antes del 31 de marzo de 1.995, por lo que resulta conveniente extender el período de prórroga hasta esa fecha. De no ocurrir así, se volverá a analizar la situación en ese momento para decidir en consecuencia;

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1º.- Prorrógase hasta el 31 de marzo de 1.995 lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 1890/94.

Art. 2º.- Exceptúase de los alcances del artículo anterior a aquellos agentes a quienes se les hubiera notificado oportunamente la rescisión o no renovación de su vinculación laboral con la Administración y a los agentes del escalafón docente alcanzados por la Ley Nº 391.

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros integrantes del Gabinete Provincial.

Art. 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómesese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.

MASSACcesi.- M. V. Zecca.- D. O. Pastor.- L. R. Morettini.- R. V. Rappazzo Cesio.- A. Torrejón.- R. L. Rulli.

RESOLUCION

Provincia de Río Negro

Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Viedma, 10 de febrero de 1995.

Resolución Nº 142/95

Visto, la Resolución Nº 1291/94 de los registros de esta Dirección General, mediante la cual se fijaron los vencimientos de los Impuestos Inmobiliario y a los Automotores correspondiente al año 1995; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal se fijó como fecha de vencimiento de la 1ra. cuota del Impuesto Inmobiliario, año 1995, de los inmuebles urbanos, suburbanos y subrurales -Parcelas Impares-, el día 12 de enero de 1995 y por la Resolución Nº 84/95, se acepta como pagado en término lo abonado hasta el 19 de enero de 1995; por Resolución Nº 93/95 lo abonado hasta el 27 de enero de 1995 y por Resolución Nº 116/95 lo abonado hasta el 6 de febrero del corriente año y por Resolución 126/95 lo abonado hasta el 13 de febrero de 1995;

Que por la misma norma legal se fijó como fecha de vencimiento de la 1ra. Cuota del Impuesto a los Automotores, el día 10 de febrero de 1995 y como 1ra. Cuota del Impuesto Inmobiliario, de los inmuebles urbanos, suburbanos y subrurales - Parcelas Pares-, el día 14 de febrero de 1995;

Que por no haberse cumplido en su totalidad el pago de las remuneraciones de los agentes de la Administración Pública Provincial correspondiente al mes de diciembre del año 1994 y/o enero del año 1995, les imposibilita el cumplimiento en término de sus obligaciones fiscales;

Que la razón expuesta, escapa a la voluntad de los contribuyentes.

Por ello,

El Director General de Rentas

RESUELVE:

1º.- Acéptense como pagado en término los importes que se abonen por los empleados públicos, jubilados y pensionados de la Provincia de Río Negro exclusivamente, en concepto de la 1ra. Cuota del Impuesto Inmobiliario, año 1995, correspondiente a los inmuebles urbanos, suburbanos y subrurales - Parcelas Impares y Pares- y 1ra. Cuota del Impuesto a los Automotores año 1995, hasta el 20 de febrero del presente período fiscal.

2º.- A tales efectos, los mismos deberán presentarse a abonar la cuota citada munidos con el recibo de haberes, correspondiente al mes de diciembre de 1994 y enero 1995.

3º.- El recibo del impuesto Inmobiliario y a los Automotores y el recibo de haberes deberán estar a nombre de la misma persona para que el Banco de la Provincia de Río Negro proceda a autorizar la nueva fecha de vencimiento.

4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al Banco de la Provincia de Río Negro, dése copia al Boletín Oficial para su publicación, cumplido archívese.

Cr. Ernesto Saluzzi, Director General de Rentas.

-oOo-

DISPOSICION

Provincia de Río Negro
Ministerio de Gobierno
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

Disposición Técnico Registral Nº 01/95

Viedma, 6 de febrero de 1995.-

VISTO, la necesidad de reglamentar la consulta directa de la documentación registral y;

CONSIDERANDO:

Que el contenido de los asientos del Registro está a disposición de quien tenga interés legítimo en averiguar el estado jurídico de los bienes, documentos limitaciones o interdicciones inscriptas.

Que la función primordial del Registro consiste en publicitar el contenido de los asientos registrales relativos a inmuebles.

Que la consulta directa y exhibición de las constancias registrales debe estar asegurada por los responsables del Registro.

Que es facultad de dicho Registro determinar la forma de consulta de la documentación, sin riesgo de adulteración o deterioro.

Que la consulta directa de las constancias registrales no ha sido mirada con favor, desaconsejándose como técnica informativa y desalentándose su práctica por ser esencialmente propensa a la adulteración, pérdida o deterioro del material registrado.

Que actualmente hay métodos y medios sucedáneos a dicha consulta directa de los asientos registrales, como la expedición de fotocopias de la documentación referida.

Que la estructura edilicia del Registro de la Propiedad carece de un lugar adecuado donde realizar la consulta directa, como así también de personal abocado especialmente a dicha tarea.

Que el art. 41 del Decreto 1720 dice textualmente "La consulta directa de asientos podrá ser reemplazada total o parcialmente por la entrega de copias o por otros medios técnicos de reproducción".-

Por ello;

La Directora General del Registro
de la Propiedad Inmueble
DISPONE

Artículo 1º.- Eliminar la consulta directa de la documentación del Registro de la Propiedad Inmueble.-

Art. 2º.- Reemplazar la consulta directa de la documentación registral por la entrega de fotocopias de la misma.-

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido archívese.-

Dra. Adriana Isabel Leza, Directora General, Registro de la Propiedad Inmueble.-

—oOo—

ORDENANZAS MUNICIPALES

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE LAMARQUE
Lamarque, 9 de febrero de 1995.

Ordenanza Municipal N° 136/95

Visto, el Título VII, artículo 121, de la Ley 2431;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se estipula que la convocatoria a todo acto eleccionario se efectuará con un plazo mínimo de noventa (90) días y un máximo de ciento veinte (120);

Que razones presupuestarias nos indican que es conveniente convocar conjuntamente con las elecciones generales de la Provincia y/o de la Nación;

Que corresponde la renovación total de autoridades por cumplimiento de sus respectivos mandatos;

Que conforme lo estipulado en el Capítulo II Artículo 21 y Capítulo IV Artículo 42, de la Carta Magna Municipal, se debe convocar para proceder a la elección de Seis (6) cargos de Concejales Titulares y Seis (6) cargos de Concejales Suplentes y Tres (3) cargos de Revisores de Cuentas Titulares y Tres (3) cargos de revisores de cuentas Suplentes;

Por ello,

El Concejo Deliberante
de la Municipalidad de Lamarque
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:

Artículo 1º.- Convócase al pueblo de Lamarque, para que el día 14 de mayo del año 1995, simultáneamente con las autoridades Nacionales y Provinciales, proceda a elegir:

- Seis (6) cargos de Concejales Titulares.
- Seis (6) cargos de Concejales Suplentes.
- Tres (3) Cargos de Revisores de Cuentas Titulares.
- Tres (3) cargos de Revisores de Cuentas Suplentes.

Art. 2º.- Los respectivos mandatos serán de cuatro (4) años, y por el período comprendido entre el trece (13) de diciembre del año 1995 y el (13) de diciembre del año 1999.

Art. 3º.- Los comicios, la elección, la asunción de los cargos electivos a que se refiere el Artículo Primero, se regirán en lo pertinente por el Código electoral de la Provincia de Río Negro Ley 2431 y por la Carta Orgánica Municipal.

Art. 4º.- Elévese copia de la presente al Sr. Ministro de Gobierno, al Sr. Presidente del Tribunal Electoral, a la Junta Electoral Municipal y al Sr. Juez Federal con competencia electoral del distrito de Río Negro.

Art. 5º.- De Forma.

Dada en Lamarque, Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, a los Nueve días del mes de febrero del año Mil novecientos noventa y cinco, en sesión Ordinaria del Concejo Deliberante, por proyecto presentado por el Poder Ejecutivo Municipal.

Hugo A. Sánchez, Presidente Concejo Deliberante.- Pedro González, Vicepresidente Concejo Deliberante.- Alberto Arellano, Concejal U.C.R.- Raúl Mario Muanna, Concejal U.C.R.

—oOo—

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE MAQUINCHAO

Ordenanza Municipal N° 27/95

Maquinchao, 10 de febrero de 1995.

Visto, que en el Artículo 11, Capítulo 2, el Artículo 44, Capítulo 6 y el Artículo 61, Capítulo 9 de la Carta Orgánica Municipal prevee la renovación de Intendente Municipal, renovación parcial de Concejales y renovación total del Tribunal de Cuentas; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial han convocado a elecciones para el día 14 de mayo de 1995;

Que es necesario unificar el acto eleccionario a fin de evitar erogaciones posteriores;

Que en el Artículo 11, Capítulo 2 establece la renovación por mitades de los Concejales;

Que en el Artículo 34, Inciso A de la Carta Orgánica Municipal autoriza a éste Concejo a efectuar el llamado a elecciones;

Que éste tema fue tratado en la sesión del día 10/02/95, Acta N° 142.

Por ello,

El Honorables Concejo Deliberante

Sanciona con Fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Convócase al pueblo de Maquinchao a elecciones generales para el día 14 de mayo de 1995, para la elección de Intendente Municipal, 2 (dos) Concejales Municipales titulares y 2 (dos) Concejales Suplentes; 3 (tres) Miembros titulares del Tribunal de Cuentas Municipales y 3 (tres) Miembros Suplentes del Tribunal de Cuentas Municipal según lo establecen los Artículos antes mencionado.

Art. 2º.- Las elecciones se regirán por la Ley Electoral Municipal y el conjunto con el operativo Nacional para las elecciones convocadas en esa fecha.

Art. 3º.- Comuníquese, elévese copia al Ejecutivo Municipal, dése a publicidad, cumplido archívese.

Egaib Jalil, Presidente Concejo.- Gladys N. Busnadiago, Secretario Concejo Municipal.

—oOo—

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE CAMPO GRANDE
Campo Grande, 13 de febrero de 1995.

Resolución Municipal N° 017/95

Visto, la necesidad de convocar a Elecciones Generales Municipales para la renovación de cargos electivos, cuyos mandatos vencen en fecha 10-12-1995; y

CONSIDERANDO:

Que según lo determina el Artículo 220, inciso 1º de la Constitución Provincial, es atribución y deber de los Municipios el convocar a la Ciudadanía en condiciones de emitir su voto e inscriptos en el Padrón Electoral;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 64, inciso L de la Ley Provincial N° 2.353, es facultad del Intendente convocar a Elecciones Generales.

Que, mientras el Municipio no dicte su Carta Orgánica se regirá por lo prescripto en el Capítulo II, Sección VI de la Constitución Provincial;

Que, conforme a lo prescripto por el Artículo 233, inciso 1, 2 y 3 de la Constitución Provincial se determinan los siguientes cargos: 1 (un) candidato a Intendente, 2 (dos) candidatos a Concejal Titular, 2 (dos) candidatos a Concejal Suplente, 3 (tres) candidatos a Revisor de Cuentas Titular y 3 (tres) candidatos a Revisor de Cuentas Suplente; todos ellos elegidos por el Sistema de Representación Proporcional (Sistema D'Hont).

Por ello,

El Intendente
de la Municipalidad de Campo Grande
Sanciona con Fuerza de
RESUELVE:

Artículo 1º.- Convócase a toda la Ciudadanía en condiciones de emitir su voto e inscriptos en el Padrón Electoral Municipal, a Elecciones Generales Municipales el día 14 de mayo de 1995.

Art. 2º.- De acuerdo a las disposiciones Constitucionales vigentes, deberán cubrirse los siguientes cargos:

- 1 (un) Intendente.
- 2 (dos) Concejales Titulares.
- 2 (dos) Concejales Suplentes.
- 3 (tres) Revisores de Cuentas Titulares.
- 3 (tres) Revisores de Cuentas Suplentes.

Art. 3º.- La presente Resolución será refrendada por el Coordinador de Hacienda a cargo de Gobierno, señor Sergio O. C. Testaseca.

Art. 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal, notifíquese, cumplido archívese.

Adolfo Flores, Intendente.- Sergio O. C. Testaseca, Coordinador de Hacienda - Municipalidad de Campo Grande.

—oOo—

Provincia de Río Negro
LEGISLATURA MUNICIPAL DE CATRIEL
Catriel, 10 de Febrero de 1995.

Ley Municipal N° 209/95

Visto, las renunciaciones elevadas a la Cámara por Miembros integrantes de la Junta Electoral Municipal, Sres. Oga, Ramón Edilio; Goenaga, Noel Eugenio y Encer, Héctor Omar; y

CONSIDERANDO:

Que en razón de ello es preciso nominar nuevos representantes en la misma;

Que la Constitución Municipal, en su Artículo 334º Título Quinto - Capítulo II, le confiere atribuciones al Cuerpo Legislativo para la designación de la Junta Electoral Municipal;

Que en Sesión Extraordinaria del día de la fecha, se determina la aceptación de las renunciaciones presentadas, atendiendo las razones expuestas, y se procede a la designación de sus nuevos Miembros;

Por ello,

La Legislatura Municipal de Catriel

Sanciona con Fuerza de

LEY MUNICIPAL:

Artículo 1º.- Aceptar las renunciaciones de los Sres. Oga, Ramón Edilio; Goenaga, Noel Eugenio y Encer, Héctor Omar.

Art. 2º.- Designar a los Sres. Montevidone Rubén Angel, DNI. N° 8.116.751 - Defilpo Ernesto, DNI. N° 13.654.700 y Martín Juan Carlos, LE. N° 3.860.538, Miembros Titulares de la Junta Electoral Municipal, y a los Sres. Toro Susana, LC. N° 5.974.684 - Molina Agustín, LE. N° 8.635.983 y Cortéz Haydee Viviana LC. N° 4.436.379, Miembros Suplentes de la misma.

Art. 3º.- Registrar, elevar copia al Poder Ejecutivo Municipal a sus efectos; comunicar y cumplido, archivar.

Ricardo Dardo Esquivel, Presidente Legislatura Municipal.- Miguel Angel Velázquez, Secretario Legislativo.

Ley Municipal N° 210/95

Catriel, 10 de febrero de 1995.

Visto, que el 11 de diciembre de 1995, se producirá la finalización del mandato conferido a las Autoridades Electas que integran, en el ámbito Municipal, el Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Tribunal de Cuentas; y

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de lo prescripto por la Constitución Municipal, corresponde efectuar la convocatoria para elegir Autoridades en nuestra Localidad;

Que, razones de practicidad para el electorado y de economía respecto de la situación municipal, aconsejan programar el acto eleccionario, en coincidencia con la fecha ya fijada para la renovación de Autoridades Nacionales;

Que, complementariamente, se hace necesario determinar el marco normativo, que será de aplicación en la oportunidad;

Por ello,

La Legislatura Municipal de Catriel

Sanciona con Fuerza de

LEY MUNICIPAL:

Artículo 1º.- Convocar al Pueblo de Catriel a elección de Autoridades Municipales, por el término de cuatro (4) años a partir del 12 de diciembre de 1995 y cubrir las funciones de:

- Intendente Municipal.
- Diez (10) Legisladores Municipales Titulares y diez (10) Legisladores Municipales Suplentes.
- Tres (3) Miembros Titulares del Tribunal de Cuentas y tres (3) Miembros Suplentes.

Art. 2º.- Fijar fecha del Comicio, para el 14 de mayo de 1995, de 08,00 a 18,00 horas.

Art. 3º.- Determinar que será de aplicación para la distribución de los cargos el Sistema D'Hont y en lo concerniente al acto eleccionario y posterior escrutinio, las siguientes normas: a) La presente Ley; b) La Constitución Municipal y c) La Ley Provincial N° 2431.

Art. 4º.- Registrar, elevar copia al Poder Ejecutivo Municipal a sus efectos; comunicar y cumplido, archivar.

Ricardo Dardo Esquivel, Presidente Legislatura Municipal.- Miguel Angel Velázquez, Secretario Legislativo.

-oOo-

Provincia de Río Negro

MUNICIPALIDAD DE VILLA REGINA

Ordenanza Municipal N° 007/95

Villa Regina, 9 de febrero de 1995.-

Visto, la Carta Orgánica del Pueblo de Villa Regina, Capítulo IV, Art. 32, Apartado f), Inc. h) y Concordantes, y las Ordenanzas N° 059/88 y 131/94; y

CONSIDERANDO:

Que las normas citadas establecen que es atribución del Concejo Deliberante el convocar a elección de autoridades locales y todo lo concerniente al régimen electoral;

Que el próximo doce de diciembre del corriente año se produce la finalización de los mandatos constitucionales de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Tribunal de Cuentas;

Que la Ordenanza N° 131/94 declara la necesidad de reforma de la Carta Orgánica del Pueblo de Villa Regina conforme surge de su articulado;

Que asimismo la Carta Orgánica Municipal determina la modalidad del llamado a elecciones para cubrir los cargos de autoridades que se renuevan y el procedimiento para la elección de convencionales constituyentes;

Que en consecuencia los cargos a cubrir por renovación de autoridades municipales y la designación de los miembros de la Honorable Convención son respectivamente:

- Intendente Municipal, por el período comprendido entre el 12-12-95 al 12-12-99.-
- Cinco (5) concejales titulares y cinco (5) concejales suplentes, por el período comprendido entre el 12-12-95 al 12-12-99.-
- Tres (3) miembros del Tribunal de Cuentas Titulares y tres (3) miembros del Tribunal de Cuentas Suplentes, por el período comprendido entre el 12-12-95 al 12-12-99.-
- Veinte (20) miembros Convencionales titulares y veinte (20) miembros Convencionales Suplentes; por un período de sesenta (60) días contados a partir de su instalación.-

Por ello,

El Concejo

Deliberante del Municipio de Villa Regina,

Sanciona con Fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Convócase al Pueblo de Villa Regina para realizar elecciones de acuerdo a lo establecido en los artículos 112 y 113, Inciso a) y demás precisos y concordantes de la Carta Orgánica Municipal para el 14 de mayo de 1995, para elegir:

- Intendente Municipal, por el período comprendido entre el 12-12-95 al 12-12-99.-
- Cinco (5) concejales titulares y cinco (5) concejales suplentes, por el período comprendido entre el 12-12-195 al 12-12-99.-
- Tres (3) miembros del Tribunal de Cuentas Titulares y tres (3) miembros del Tribunal de Cuentas Suplentes, por el período comprendido entre el 12-12-95 al 12-12-99.-
- Veinte (20) miembros Convencionales titulares y veinte (20) miembros Convencionales Suplentes; por un período de sesenta (60) días contados a partir de su instalación.-

Art. 2º.- El Tribunal Electoral Permanente deberá considerar como válido y adoptarlo al Padrón Electoral Provincial y organizará los comicios, conforme a lo prescripto en la Carta Orgánica del Pueblo de Villa Regina, Título VIII, Capítulo Unico, "Régimen Electoral".-

Art. 3º.- La distribución de los cargos se efectuará en un todo de acuerdo con el sistema proporcional D'Hont, como lo establece el Artículo 113, Inciso f) de la Carta Orgánica Municipal.

Art. 4º.- Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento los organismos internos pertinentes, cumplido archívese.-

Martín Natalio Buliubasich, Presidente Concejo Deliberante.- Prof. Carlos Antonio Vazzana, Concejel Bloque P.J.-

-oOo-

Provincia de Río Negro

MUNICIPALIDAD DE ALLEN

Allen, 9 de febrero de 1995.

Ordenanza Municipal N° 001/95

Visto, el Artículo 28º, inc. 1) de la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos del cronograma electoral a desarrollar ese en el transcurso del presente año, con miras a la renovación de Autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales (Art. 16, 34 y 42 de la Carta Orgánica municipal), resulta conveniente convocar a elecciones municipales para el día 14 de mayo de 1995;

Que conforme Circular N° 54 de fecha 3-02-95 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro, la fecha indicada en el Considerando anterior, asegura que el Municipio no soportará costos derivados del acto eleccionario local;

Que en Sesión Extraordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 9-02-95, según consta en Acta N° 234, se aprobó el pertinente Proyecto;

Por ello,

El Concejo

Deliberante de la Ciudad de Allen

Sanciona con Fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Convócase a Elecciones Municipales para el día 14 de mayo de 1995.

Art. 2º.- Los cargos a elegir en la convocatoria del Artículo anterior son: Nueve Concejales Municipales Titulares, Nueve Concejales Municipales Suplentes, Un Intendente Municipal, Tres Miembros Titulares y Tres Miembros Suplentes del Tribunal de Cuentas Municipal.

Art. 3º.- El período por el que serán electos los cargos antes referidos es de Cuatro (4) años, a partir del día 10 de diciembre de 1995. (Carta Orgánica Municipal).

Art. 4º.- En el caso del Intendente Municipal, será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios, por los vecinos empadronados en el Municipio y habilitados para emitir votos por el Colegio Electoral (Art. 34 Carta Orgánica Municipal); en el caso de los Concejales Municipales serán elegidos por el voto popular directo, rigiendo el sistema de proporcionalidad denominado D'hont, con un umbral mínimo del 3% (tres por ciento) del total de los votos válidos emitidos (Art. 93 Carta Orgánica Municipal); en el caso de los Miembros del Tribunal de Cuentas, se aplicará idéntico sistema que para los Concejales Municipales (Art. 50 Carta Orgánica Municipal).

Art. 5º.- Comunicar a la Intendencia Municipal, al Tribunal de Cuentas Municipal, a la Junta Electoral Local, al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro.

Art. 6º.- Háganse las comunicaciones pertinentes, cumplido, archívese.

Elpidio Lamela, Presidente Concejo Deliberante.- Diana Laura Marchegiani, Secretaria Concejo.

-oOo-

Provincia de Río Negro

MUNICIPALIDAD DE ÑORQUINCO

Norquincó, 09 de febrero de 1995.

Resolución Municipal N° 02/95

Visto, el Art. 121 de la Ley 2431, en el que se establecen los recaudos que debe cumplimentar la convocatoria electoral; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos del cronograma electoral a desarrollarse en el transcurso del presente año, con miras a la renovación de autoridades municipales (art. 233 inc. 1 Const. Pcial., y art. 28 Ley 2353), se estima conveniente convocar a elecciones Municipales para el día 14 del mes de mayo de 1995.

Por ello,

El Intendente Municipal de Ñorquincó

R E S U E L V E :

PRIMERO: Convocar a Elecciones Municipales para el día 14 del mes de Mayo de 1995.

SEGUNDO: Los cargos a elegir en la convocatoria del artículo anterior son: A) Para el Poder Ejecutivo: Intendente Municipal; B) Para el Poder Legislativo: Un (1) Concejel Titular y Un (1) Concejel Suplente; C) Para Tribunal de Cuentas: Tres (3) Revisores de Cuenta Titulares y Tres (3) Revisores de Cuenta Suplentes.

TERCERO: El período por el que serán electos los cargos antes referidos es de cuatro (4) años, a partir del 10 de diciembre de 1995 (art. 233 inc. 1 Const. Pcial., y art. 28 Ley 2353).

CUARTO: La elección se llevará a cabo por el sistema electoral establecido en los arts. 114 y 118 de la Ley 2431; voto directo, asignándose las bancas por el sistema D'Hont con un piso del 5% sobre los votos válidos emitidos.

QUINTO: Comunicar al Honorable Concejo Deliberante, a la Junta Electoral Municipal, al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro

SEXTO: Regístrese, comuníquese y archívese.

Roberto Sede, Intendente Municipal.- Antonio Sede Sesin, Secretario de Gobierno.

-oOo-

Provincia de Río Negro

MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI

Cipolletti, 7 de febrero de 1995.

Resolución Municipal N° 149/95

Visto, lo establecido en el Art. 39 Inc. e de la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se establece que el Poder Ejecutivo debe convocar a elecciones para la renovación de autoridades municipales con una antelación no menor de sesenta (60) días a la expiración de los períodos respectivos;

Que el 10 de diciembre de 1995 vence el mandato de las autoridades que asumieron el 10-12-91;

Que en consecuencia se estima conveniente proceder a efectuar el correspondiente llamado a elecciones para el día 14 de mayo del corriente año.

Por ello,
El Intendente Municipal de la Ciudad de Cipolletti
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- Convocar a elecciones Municipales para el día 14 de mayo de 1995.

Art. 2º.- Los cargos a elegir son: Intendente Municipal (Art. 33 de la Carta Orgánica); seis (6) Concejales Titulares y seis (6) Concejales Suplentes (Arts. 17 y 18 de la Carta Orgánica).

Art. 3º.- El período por el que serán electos los cargos antes mencionados, es de cuatro (4) años, a partir del 10 de diciembre de 1995.

Art. 4º.- La elección se llevará a cabo de acuerdo a lo prescripto en el Art. 96 de la Carta Orgánica Municipal.

Art. 5º.- Comunicar al Concejo Deliberante, al Tribunal Electoral Provincial y al Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 6º.- Designar a la Dra. Silvia E. de Terrile quien tendrá a su cargo la coordinación del accionar municipal con el señor Juez de Paz de esta ciudad, conforme lo requieran la Junta Electoral Provincial y la Junta Electoral Local y arbitrará los medios y actos necesarios para la efectivización de lo aquí prescripto.

Art. 7º.- La presente Resolución será refrendado por el señor Secretario de Gobierno, Ing. Víctor Hugo Medina, el señor Secretario de Hacienda, CPN Alejandro Kosta, el señor Secretario de Servicios Públicos, Lic. Pedro Dobree, el señor Secretario de Obras Públicas, Ing. Juan Fernando Ramos, la señora Secretaria de Acción Social, Emma Martín y la señora Directora General Administrativa, Dra. Silvia E. de Terrile.

Art. 8º.- Regístrese, cursense las comunicaciones establecidas en el Art. 5, dése amplia publicidad, notifíquese al funcionario designado, cumplido archívese.

Jorge Armando Ocampos, Intendente Municipal.-
CPN Alejandro Kosta, Secretario de Hacienda.-
Ing. Víctor Hugo Medina, Secretario de Gobierno.-
Ing. Juan Fernando Ramos, Secretario de Obras Públicas.-
Lic. Pedro Dobree, Secretario de Servicios Públicos.-
Emma Martín, Secretaria de Acción Social.-
Dra. Silvia E. de Terrile, Directora General Administrativa.

-oOo-

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE CERVANTES

Cervantes, 10 de febrero de 1995.

Ordenanza Municipal N° 1/95

Visto, que en el presente año corresponde convocar a elecciones para autoridades municipales; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas deben ser convocadas por el Concejo Municipal conforme al Art. 16 Inc. 11 de la Carta Orgánica;

Que según lo normado por el Artículo 77 de la mencionada norma, estas elecciones deberán coincidir con las fechas en que se celebren elecciones nacionales o provinciales;

Que los municipios deben aplicar la ley Electoral Provincial N° 2.657 que así lo exige;

Que la mencionada ley prohíbe la aplicación del sistema electoral conocido como ley de lemas.

Por ello,

El Intendente Municipal de Cervantes
Sanciona y Promulga con Fuerza de
ORDENANZA :

Artículo 1º.- El Concejo Municipal convoca a elecciones para autoridades municipales el día 14 de mayo de 1995.

Art. 2º.- En dichas elecciones se aplicará el sistema electoral denominado Sistema D'Hont debiendo elegirse las siguientes autoridades

municipales: 5 Concejales Titulares; 5 Concejales Suplentes; 3 Revisores de Cuentas Titulares y 3 Revisores de Cuentas Suplentes.

Art. 3º.- Regístrese, publíquese, cumplido archívese.

Hugo O. Cuevas, Intendente Municipal.-
-oOo-

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE
GENERAL ENRIQUE GODOY

General E. Godoy, 9 de febrero de 1995.

Resolución Municipal N° 12/95

Visto, el Art. 121 de la Ley 2431 en el que se establecen los recaudos que debe cumplimentar la convocatoria electoral; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos del cronograma electoral a desarrollarse en el transcurso del presente año, con miras a la renovación de autoridades municipales (Art. 233, Inc. 1º Constitución Provincial y Art. 28 Ley 2353), se estima conveniente convocar a elecciones municipales para el día 14 de mayo de 1995.

Por ello,

El Intendente Municipal de General E. Godoy
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- Convocar a elecciones municipales para el día 14 de mayo de 1995.

Art. 2º.- Los cargos a elegir en dicha convocatoria serán: Un (1) Intendente Municipal, Dos (2) Concejales Municipales, Tres (3) Revisores de Cuenta.

Art. 3º.- El período por el que serán electos los cargos anteriormente mencionados es por 4 años a partir del 10 de diciembre de 1995 (Art. 233, Inc. 1º Constitución Provincial y Art. 28 Ley 2353).

Art. 4º.- La elección se llevará a cabo por el sistema electoral establecido en los Arts. 114 y 118 de la ley 2431: voto directo asignándose las bancas por el sistema D'Hont con un piso del 5% sobre los votos válidos emitidos.

Art. 5º.- Comunicar al Concejo Deliberante local, a la Junta Electoral Municipal, al Tribunal Electoral Provincial, al Ministerio de Gobierno de la Provincia.

Art. 6º.- Comuníquese, regístrese y archívese.

Jorge Alberto Tudela, Intendente Municipal.

-oOo-

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE GENERAL CONESA

General Conesa, 10 de febrero de 1995.

Ordenanza Municipal N° 1214/95

Visto, la Carta Orgánica Municipal, Capítulo II, Art. 37, Inciso a, y la convocatoria a Elecciones de Autoridades Nacionales y Provinciales; y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente la unificación de los actos eleccionarios;

Que conforme lo establece el Artículo 121, Ley 2431, a efectos del cumplimiento del plazo de convocatoria, es procedente el dictado de la norma respectiva;

Que de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal debe sancionarse la norma correspondiente de llamado a elecciones de Autoridades Municipales;

Que el tema ha sido tratado y aprobado por unanimidad en la Sesión Extraordinaria del Concejo Deliberante del día 10 de febrero de 1995.

Por ello,

El Concejo Deliberante de General Conesa
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA :

Artículo 1º.- Convocar a elecciones de Autoridades Municipales, al pueblo de General Conesa para el día 14 de mayo de 1995, se proceda a elegir un (1) Intendente Municipal, cinco (5) Concejales Titulares y cinco (5) Concejales Suplentes para la integración del Concejo Deliberante, y tres (3) miembros Titulares y tres (3) miembros Suplentes

para la integración del Tribunal de Cuentas, por el período que va desde el día 10 de diciembre de 1995 y hasta el día 9 de diciembre de 1999.

Art. 2º.- El sistema Electoral aplicable será el de Elección Directa para el cargo de Intendente Municipal y para los Cuerpos Colegiados regirá el Sistema proporcional D'Hont, conforme lo estable la Carta Orgánica Municipal, Título VI, Capítulo I, Régimen Electoral.

Art. 3º.- Registrar, tomar razón, publicar, comunicar al Poder Ejecutivo Municipal, dar copia a las Autoridades Electorales Competentes, cumplido archivar.

Ing. Roberto O. Catani, Presidente Concejo Deliberante.-
Ricardo Emir Assef, Concejal Bloque Justicialista.

Promulgada: Por Secretaría de Gobierno y Hacienda, publicar en carteles, Radio Municipal y lugares de acceso público.

Despacho Municipal, 13 de febrero de 1995.

Mariano R. Palomar, Intendente Municipal.-
Jorge O. Monteoliva, Secretario de Gobierno y Hacienda.

-oOo-

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE POMONA
Resolución Municipal N° 2/95

Visto, el artículo 121 de la Ley 2431, en el que se establece los requisitos que debe cumplimentar la convocatoria electoral; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos del cronograma electoral a desarrollarse en el transcurso del presente año, con otras a la convocatoria de autoridades municipales (Art. 233 - Inciso I Constitución Provincial y Artículo 28 Ley 2353) se estima conveniente convocar a Elecciones Municipales para el día 14 de mayo de 1995.

El Intendente Municipal de Pomona
en uso de las atribuciones que le confiere la Ley
2353

R E S U E L V E :

Artículo 1º.- Convocar a Elecciones Municipales para el día 14 de mayo de 1995.

Art. 2º.- Los cargos a elegir en la convocatoria del artículo anterior son: Intendente, (2) dos Concejales Titulares é igual número de suplentes y (3) tres miembros titulares para integrar el Tribunal de Cuentas e igual número de suplentes.

Art. 3º.- El período por los que serán electos los cargos antes referidos es de (4) cuatro años, a partir del 10 de diciembre de 1995 (Art. 233 - Inciso I - Constitución Provincial y Art. 28 - Ley 2353).

Art. 4º.- La elección se llevará a cabo por el sistema electoral establecido en los Artículos 114 y 118 de la Ley 2431, voto directo asignándose las bancas por el sistema D'Hont con un piso del 5% sobre los votos válidos emitidos.

Art. 5º.- Comunicar al Honorable Concejo Deliberante, a la Junta Electoral Municipal, al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro.

Art. 6º.- Comuníquese, regístrese y oportunamente archívese.

Dada y firmada en el Despacho Municipal de Pomona, Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro a los diez días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y cinco.

Roberto Bellocchio, Intendente Municipal.

-oOo-

Provincia de Río Negro
CONCEJO DELIBERANTE DE
INGENIERO JACOBACCI

Ingeniero Jacobacci, 10 de febrero de 1995.

Ordenanza Municipal N° 1002/95

Visto, la Resolución N° 893 de fecha 9 de febrero de 1995, del Poder Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde a este cuerpo sancionar la Ordenanza Electoral correspondiente, conforme al Artículo 47 Inc. r de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello,

El Concejo Deliberante de Ingeniero Jacobacci
Sanciona con Fuerza de

ORDENANZA :

Artículo 1º.- Ratifícase la Resolución 893 del 9 de febrero de 1995, del Poder Ejecutivo Municipal por la que se convoca a elecciones municipales para el día 14 de mayo de 1995, en un todo de acuerdo a los artículos 162 y 163 de la Carta Orgánica.

Art. 2º y 3º.- De forma.

Juan Constante Pega, Pte. Concejo Deliberante.

Resolución Municipal N° 893/95

Ingeniero Jacobacci, 9 de febrero de 1995.

Visto, que se han fijado las fechas para las elecciones generales a nivel Provincial y Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que en la Carta Orgánica Municipal Capítulo III Art. 162 y 163 da instrucciones, referente al acto eleccionario y en el Art. 32 Inc. p faculta al Ejecutivo a convocar a elecciones de autoridades Municipales.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias y las que le confiere la Carta Orgánica Municipal.

El Intendente Municipal de Ingeniero Jacobacci
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- Convócase a Elecciones Municipales para el día 14 de mayo de 1995.

Art. 2º.- Los cargos a elegir en la convocatoria del Art. anterior son:

Poder Ejecutivo Municipal: Intendente.

Poder Legislativo Municipal: Tres (3) Concejales Titulares y tres (3) Concejales Suplentes.

Poder Contralor Municipal: Tres (3) Miembros Titulares y tres (3) Miembros Suplentes.

Art. 3º.- El período por el que serán electos los cargos antes referidos es de cuatro años, a partir del 10 de diciembre de 1995.

Art. 4º.- Tal cual lo estipula la Carta Orgánica Municipal se adhiere a la ley Provincial Electoral - (Ley 2431).

Art. 5º.- Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, a la Junta Electoral Municipal, al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro.

Art. 6º.- Dése amplia difusión.

Art. 7º.- De forma.

Alfredo Daniel Pega, Intendente.- Susana A. Mingot, Secretaria de Gobierno.

-oOo-

Provincia de Río Negro

MUNICIPALIDAD DE SIERRA COLORADA

Sierra Colorada, 10 de febrero de 1995.

Resolución Municipal N° 5/95

Visto, el artículo 121 de la Ley 2431 en el que se establece los recaudos que debe cumplimentar la convocatoria electoral; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos del cronograma electoralista a desarrollarse en el transcurso del presente año, con normas a la renovación de Autoridades Municipales (Artículo 233 Inc. I de la Constitución Provincial y Artículo 28 de la Ley 2353) se estima conveniente convocar a Elecciones Municipales para el día 14 del mes de mayo de 1995.

Por ello,

El Intendente Municipal de Sierra Colorada

R E S U E L V E :

PRIMERO: Convocar a elecciones municipales el día 14 del mes de mayo de 1995.

SEGUNDO: Los cargos a elegir en la convocatoria del artículo anterior son: Intendente Municipal; Dos (2) cargos de Concejales Titulares y dos (2) cargos

de Concejales Suplentes; Tres (3) cargos de Revisores de Cuenta Titular y tres (3) cargos de Revisores de Cuenta Suplente.

TERCERO: El período por el que serán electos los cargos antes referidos es de 4 (cuatro) años, a partir del 10 de diciembre de 1995, Artículo 233 Inc. I de la Constitución Provincial y Art. 28 de la Ley 2353.

CUARTO: La elección se llevará a cabo por el sistema Electoral establecido en los artículos 114 y 118 de la Ley 2431, voto directo designándose las bancas por el sistema D'Hont con un piso del 5% sobre los votos válidos emitidos.

QUINTO: Comunicar al Honorable Concejo Deliberante, a la Junta Electoral Municipal, al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro.

SEXTO: Regístrese, comuníquese, realizado pase al libro de Resoluciones, archívese.

Juan Miguel Gasques, Intendente.

-oOo-

Provincia de Río Negro

MUNICIPALIDAD DE

CONTRALMIRANTE CORDERO

Contralmirante Cordero, 13 de febrero de 1995.

Resolución Municipal N° 40/95

Visto, el Art. 121 de la Ley 2431, en el que se establece los recaudos que debe cumplimentar la convocatoria electoral; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos del cronograma electoral a desarrollarse en el transcurso del presente año, con miras a la renovación de autoridades municipales (Art. 233 Inc. I Constitución Provincial y Art. 28 Ley 2353), se estima conveniente convocar a Elecciones Municipales para el día 14 del mes de mayo de 1995.

Por ello,

El Intendente Municipal de Contralmirante Cordero
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- Convocar a Elecciones Municipales para el día 14 de mayo de 1995.

Art. 2º.- Los cargos a elegir en la convocatoria del artículo anterior son: Intendente, 2 (dos) Concejales Titulares, 2 (dos) Concejales Suplentes, 3 (tres) Revisores de Cuentas Titulares y 3 (tres) Revisores de Cuenta Suplente.

Art. 3º.- El período por el que serán electos los cargos antes referidos, es de cuatro (4) años, a partir del 10 de diciembre de 1995 (Art. 233 Inc. I Constitución Provincial y Art. 28 Ley 2353).

Art. 4º.- La elección se llevará a cabo por el sistema electoral establecido en los Arts. 114 y 110 de la Ley 2431: voto directo asignándose las bancas por el sistema D'Hont con un piso del 5% sobre los votos válidos emitidos.

Art. 5º.- Comunicar al Honorable Concejo Deliberante, a la Junta Electoral Municipal, al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro.

Art. 6º.- Comuníquese, tómesese nota y oportunamente archívese.

Segundo Del Carmen Urrea, Intendente.- Pascual Mosca, Secretario de Gobierno.

Resolución Municipal N° 41/95

Contralmirante Cordero, 13 de febrero de 1995.

Visto y Considerando:

Las Resoluciones N° 120/94, 188/94 y 40/95.

Por ello,

El Intendente Municipal de Contralmirante Cordero
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- Convocar al pueblo de Contralmirante Cordero y Barda del Medio, para que el día 14 de mayo de 1995 se proceda a elegir 15 (quince) Convencionales Titulares y 6 (seis) Suplentes para que dicten la Carta Orgánica Municipal en un plazo máximo de 210 días, a contar

desde la constitución establecida en el Art. 5º de la presente, caso contrario quedarán disueltos al vencimiento del tiempo fijado.

Art. 2º.- Los Comicios, la Elección y Constitución de la Convención Municipal, se regirán por la Legislación Electoral vigente.

Art. 3º.- La Convención se regirá por el reglamento interno de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, hasta tanto se dicten sus propias normas de funcionamiento.

Art. 4º.- Para ser Convencional Municipal se requieren las condiciones establecidas en el Art. 234 de la Constitución Provincial, no siendo de aplicación ninguna otra incompatibilidad o inhabilidad.

Art. 5º.- Dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a que la Justicia Electoral convalide y proclame los candidatos, deberá constituirse la Convención Constituyente.

Art. 6º.- Remitir copia de la presente al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro, al Tribunal Electoral Provincial, al Juez Federal con competencia Electoral del Distrito Río Negro, al Concejo Deliberante y al Juez de Paz.

Art. 7º.- Comuníquese, tómesese nota y oportunamente archívese.

Segundo Del Carmen Urrea, Intendente.- Pascual Mosca, Secretario de Gobierno.

-oOo-

Provincia de Río Negro

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE

Ordenanza municipal N° 1045

Sierra Grande, 10 de febrero de 1995.-

Visto, el Artículo 121 de la Ley 2431, en el que se establece los recaudos que debe cumplimentar la convocatoria electoral; y

CONSIDERANDO:

Que si bien la Carta Orgánica Municipal dispone en su Artículo 143, la no simultaneidad de los actos eleccionarios municipales con ninguna elección provincial y/o nacional, como asimismo que el plazo para la convocatoria deberá ser de cuarenta y cinco a cincuenta días antes del vencimiento de los mandatos, existen antecedentes que permiten salvar dichas prohibiciones y plazos, atendiendo a los gastos que una elección municipal acarrea y en vista de la crítica situación económico-financiera del Municipio de Sierra Grande;

Que en tal sentido es posible mencionar como precedente la Ordenanza Municipal N° 84/91 y su Decreto Promulgatorio N° 80/91, la cual invocando las razones antedichas de imposibilidad económica que continúan hasta la fecha, resuelve adherir a la Ley Provincial N° 2435 que establecía la realización de elecciones municipales en forma conjunta con las convocadas a nivel provincial;

Que en virtud de lo expuesto resulta necesario tener especialmente en cuenta la Ley Electoral N° 2431, la que en su Art. 205 dispone que la Provincia prestará el Servicio Electoral a los municipios y comunas que convengan con el Poder Ejecutivo Provincial la realización simultánea de sus elecciones municipales lo cual provocará un considerable ahorro a la administración municipal;

Que por lo antes dicho y teniendo en cuenta el cronograma electoral a desarrollarse en el transcurso del presente año a nivel nacional y provincial, como igualmente la obligatoriedad de proceder a la renovación de autoridades municipales, se estima conveniente convocar a Elecciones Municipales para el día 14 de mayo de 1995;

Que el tema ha sido analizado en Sesión de Concejo de fecha 10 de febrero de 1995, que consta en Acta 84, resolviéndose por unanimidad convocar al Pueblo de Sierra Grande a elecciones municipales, las que se llevarán a cabo el día 14 de mayo de 1995 y en las cuales se elegirán las autoridades que disponen los Artículos 53, 63 y 73 de la Carta Orgánica Municipal; Que a fin de dar cumplimiento a lo sancionado deberá dictarse el instrumento legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

El Concejo Municipal de Sierra Grande
Sanciona con Fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Convócase para Elecciones Municipales al electorado del Municipio de Sierra Grande para el día 14 de mayo de 1995, en un todo de acuerdo a los argumentos esgrimidos en los considerandos, para renovar por cuatro años a partir del día 10 de diciembre de 1995, los cargos que a continuación se detallan:

- a) Un (1) Intendente Municipal.
- b) Siete (7) Concejales Municipales Titulares.
Siete (7) Concejales Municipales Suplentes.
- c) Tres (3) Miembros del Tribunal de Contralor Municipal Titular.
Tres (3) Miembros del Tribunal de Contralor Municipal Suplente.

Art. 2º.- Los cargos unipersonales serán electos a simple pluralidad de sufragios. Los cargos de los cuerpos colegiados se elegirán por lista completa y se adjudicarán los cargos en forma proporcional a los sufragios recibidos por cada lista aplicando el sistema de mayores cocientes o D'Hont y respetando el orden que presenta la boleta del sufragio oficializada.

Art. 3º.- Remítase al Poder Ejecutivo Municipal a los efectos de la promulgación correspondiente.

Art. 4º.- Remítase copia de la presente al Poder Ejecutivo Provincial y a la Secretaría Electoral dependiente del Superior Tribunal de Justicia.

Art. 5º.- Regístrese, comuníquese, dése amplia publicidad, hecho que sea archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sierra Grande a los diez días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

Dr. Juan Carlos Quiroga, Presidente Concejo Municipal.-

-oOo-

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD RURAL DE PILCANIYEU
Resolución Municipal N° 0006-95

Pilcaniyeu, 8 de febrero de 1995.

Visto, el Art. 121 de la Ley 2431, en el que se establece los recaudos que debe cumplimentar la convocatoria electoral; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos del cronograma electoral a desarrollarse en el transcurso del presente año, con miras a la renovación de autoridades municipales (art. 233 Const. Prov. y art. 28 Ley 2353), se estima conveniente convocar a elecciones municipales para el día 14 del mes de mayo de 1995.

Por ello,

El Intendente Municipal de Pilcaniyeu
R E S U E L V E :

PRIMERO: Convocar a elecciones municipales para el día 14 de mayo de 1995.

SEGUNDO: Los cargos a elegir en la convocatoria a elecciones municipales son: Intendente, dos Concejales titulares y dos Concejales suplentes, tres integrantes del tribunal de Cuentas titulares y tres integrantes del Tribunal de Cuentas suplentes.

TERCERO: El período por el que serán electos los cargos antes referidos es de cuatro (4) años, a partir del 10 de diciembre de 1995 (art. 233 inc. 1 Const. Prov. y art. 28 ley 2353).

CUARTO: Comunicar al Honorable Concejo Deliberante, a la Junta electoral Municipal, al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro.

QUINTO: Regístrese, comuníquese y archívese.
Carlos Felix Dominguez, Intendente Municipal.

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE RIO COLORADO

Río Colorado, 10 de febrero de 1995.

Resolución Municipal N° 138/95

Visto, las leyes N° 2431 y 2353 de la Provincia de Río Negro; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Intendente convocar a elecciones municipales en los términos que expresa la Carta Orgánica en su Artículo 51, Inciso 15;

Que de coincidir las fechas de elecciones municipales con las elecciones Provinciales, el Municipio no debería afrontar el costo del comicio, por lo que significaría un alivio financiero para las áreas Municipales.

Por ello,

El Intendente Municipal de Río Colorado

R E S U E L V E :

Artículo 1º.- Convocar a elecciones Municipales en forma conjunta con las elecciones Provinciales para el día 14 de mayo de 1995.

Art. 2º.- Las autoridades a elegir en la fecha indicada y por el período que establece la Carta Orgánica Municipal son:

- a) Intendente Municipal.
- b) Siete (7) Concejales Municipales.
- c) Tres (3) miembros del Tribunal de Cuentas.

Art. 3º.- Los cargos para el Concejo Deliberante y para el Tribunal de Cuentas se determinan por el sistema D'Hont.

Art. 4º.- Comunicar al Ministerio de Gobierno y de Trabajo de la Provincia de Río Negro y a la Junta Electoral local y al Honorable Concejo Deliberante.

Art. 5º.- Comunicar, publicar y archivar.
Sigifredo Ibañez, Intendente Municipal.-
Alejandro Gabriel Santo, Secretario de Gobierno.

-oOo-

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE CHOELE CHOEL
Ordenanza Municipal N° 1/95

Visto, que corresponde efectuar convocatoria a los efectos de la renovación de las Autoridades Municipales (Art. 229, Inc. I, Const. Prov.); y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 30, Inc. m, de la Carta Orgánica Municipal, atribuye a este Concejo la facultad de convocar a elecciones, debiendo ajustarse dicha convocatoria a lo preceptuado en el Título Segundo de Organización Política del mismo cuerpo legal.

Por ello,

El Pueblo de Choele Choel, a través de su representante, el Concejo Municipal, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Convócase a Elecciones Municipales, para el día catorce de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

Art. 2º.- Los cargos a elegir en la convocatoria del artículo anterior, son los siguientes: Siete (7) Concejales Municipales Titulares y siete (7) Concejales Municipales Suplentes (Art. 17, C.O.M.). El Intendente Municipal se designará conforme lo establecen los Arts. 18 y 32 de la C.O.M.

Art. 3º.- Convócase, simultáneamente, a elegir tres (3) miembros titulares y tres (3) Suplentes, para integrar el Tribunal de Cuentas (Art. 38, C.O.M.).

Art. 4º.- Los respectivos períodos de ejercicio de los cargos convocados, la integración por representación proporcional, los requisitos para ser candidato, la duración en los cargos, inhabilidades e incompatibilidades y demás condiciones, son las establecidas por la Carta Orgánica Municipal de Choele Choel. Los recaudos relativos a la celebración del Comicio, son los que determinan la Constitución Provincial, la Carta Orgánica Municipal de Choele Choel y la Ley Electoral N° 2431.

Art. 5º.- Dése a conocimiento del Pueblo de Choele Choel, por los medios masivos de comunicación.

Art. 6º.- Comuníquese a la Junta Electoral Municipal, al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro.

Art. 7º.- Regístrese, comuníquese, tómen razón las oficinas correspondientes para su cumplimiento y, oportunamente, archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Choele Choel a los catorce días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cinco, conforme Acta N° 01/95.

Néstor Julio Pérez, Intendente.- Amanda Isidori de Doric, Vicepresidente I.- Jesús Zuain, Vicepresidente II.-

-oOo-

LICITACIONES

EJERCITO ARGENTINO

Organismo Contratante: Comando Vto. Cuerpo de Ejército

Lugar de Consultas: Florida s/nº

Horario: Días hábiles (Lunes a viernes) de 08,00 a 13,00 horas.

Licitación Pública N° 1/95

Objeto: Leña para calefacción.

Nombre del Preadjudicatario o Razón Social: José Domingo Pontoriero.

Domicilio del Preadjudicatario: Bulnes 955.

Renglones Pradjudicados: 03-04.-

Precio Total: 61.688,00.-

Nombre del Preadjudicatario o Razón Social: Osvaldo Montagnoli.

Domicilio del Preadjudicatario: Eduardo González 1340.

Renglones Preadjudicados: 01-02-08-09-10-11-12.-

Precio Total: 23.947,52.-

Nombre del Preadjudicatario o Razón Social: Compañía Proveedora del Neuquén.

Domicilio del Preadjudicatario: Avda. Argentina 175.

Renglones Preadjudicados: 05-06-07.-

Precio Total: 2.740,13.-

-oOo-

EDICTOS DE MINERIA

Solicitud para explotar una cantera de Calcareo presentada por Derek Baraschi, ubicada en el Departamento San Antonio, Provincia de Río Negro, Expediente N° 19.078-M-94.

Ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico dentro de la legua d del Lote 19, Fracción B, Sección IAI, Departamento San Antonio, Provincia de Río Negro. Se dispone de manera tal que su vértice NO está a 18 m. al E del vértice NE de la cantera solicitada por Expte. N° 17.036-M-92. A partir del mencionado vértice NO se miden 100 m. en dirección E y se localiza el vértice NE de la cantera, luego 200 m. al Sur determinan el vértice SE y desde este pude completar el rectángulo. La superficie es de 2 has. Corresponde ordenar las publicaciones de edictos conforme lo establecido por la Resolución Ministerial del 22 de julio de 1908. Viedma, 24-11-94. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante, en el término de treinta días haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. Notifíquese. Las oposiciones podrán deducirse dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación. Fdo. Lic. Carmen Wagner, Directora de Minería e Hidrogeología, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Marcela Patricia Gaitán, Escribana de Minas.



Solicitud de permiso de cateo para las sustancias minerales de la primera y segunda categoría ubicada en el Departamento 25 de Mayo, Provincia de Río Negro.

La Autoridad Minera Provincial le hace saber que por Expte. N° 19.162-M-94 la señora Shirley Souza, solicitó permiso de Cateo. La zona peticionada ha quedado ubicada en las leguas c/d lote 45, c lote 44, b lote 57, a/b lote 56, Sección III, Departamento 25 de Mayo, Provincia de Río Negro y según nomenclatura Catastral las parcelas 14-4 130720-130800-220800-220710. Adopta forma cuadrada de 10.000 m. y se ubica de acuerdo a los vértices que se detallan: Vértice NE 40° 33' 31" latitud Sur 68° 03' 39" Longitud Oeste, vértice SE 40° 38' 55" latitud Sur 68° 03' 39" Longitud Oeste, vértice SO 40° 38' 55" latitud Sur 68° 10' 58" Longitud Oeste, vértice NO 40° 33' 31" latitud Sur 68° 10' 58" Longitud Oeste.

A lo que se proveyó: Viedma, 1 de febrero de 1995.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, en el término de veinte días, desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- Notifíquese. Las oposiciones podrán deducirse dentro de los veinte días siguientes al de la última publicación. Fdo. Lic. Carmen Wagner, Directora de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Marcela Patricia Gaitán, Escribana de Minas - Dirección de Minería.

Solicitud de permiso de cateo para las sustancias minerales de la primera y segunda categoría ubicada en el Departamento 25 de Mayo, Provincia de Río Negro.

La Autoridad Minera Provincial le hace saber que por Expte. N° 19.164-M-94 la señora Shirley Souza, solicitó permiso de Cateo. La zona peticionada ha quedado ubicada en parte de las leguas a/b c/d lote 36, b/c lote 37, a/b lote 45, b lote 44, Sección III, Departamento 25 de Mayo, Provincia de Río Negro y según nomenclatura Catastral las parcelas 14-4 290750-370800-370670-220710. Adopta forma cuadrada de 10.000 m. y se ubica de acuerdo a los vértices que se detallan: Vértice NE 40° 28' 06" latitud Sur 68° 03' 39" Longitud Oeste, vértice SE 40° 33' 31" latitud Sur 68° 03' 39" Longitud Oeste, vértice SO 40° 33' 31" latitud Sur 68° 10' 58" Longitud Oeste, vértice NO 40° 28' 06" latitud Sur 68° 10' 58" Longitud Oeste. Su lado Sur coincide con el lado Norte del Cateo solicitado por Expte. N° 19.162-M-94.

A lo que se proveyó: Viedma, 1 de febrero de 1995.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, en el término de veinte días, desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- Notifíquese. Las oposiciones podrán deducirse dentro de los veinte días siguientes al de la última publicación. Fdo. Lic. Carmen Wagner, Directora de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Marcela Patricia Gaitán, Escribana de Minas - Dirección de Minería.

Solicitud de permiso de cateo para las sustancias minerales de la primera y segunda categoría ubicada en el Departamento 25 de Mayo y 9 de Julio, Provincia de Río Negro.

La Autoridad Minera Provincial le hace saber que por Expte. N° 19.165-M-94 la señora Shirley Souza, solicitó permiso de Cateo. La zona peticionada ha quedado ubicada en parte de las leguas b/c lote 36, a/b/c/d lote 35, b lote 45, a/b lote 46, Sección III, Departamento 25 de Mayo y 9 de Julio, Provincia de Río Negro. A su vez los hace en las parcelas 14-4 370800-290750 y 15-1 330060-370160. Adopta forma cuadrada de 10.000 m. y se ubica de acuerdo a los vértices que se detallan: Vértice NE 40° 28' 06"

latitud Sur 67° 54' 52" Longitud Oeste, vértice SE 40° 33' 31" latitud Sur 67° 54' 52" Longitud Oeste, vértice SO 40° 33' 31" latitud Sur 68° 03' 39" Longitud Oeste, vértice NO 40° 28' 06" latitud Sur 68° 03' 39" Longitud Oeste. Su lado Sur coincide con el lado Norte del Cateo solicitado por Expte. N° 19.163-M-94 y su lado Oeste coincide con su lado Este del cateo solicitado por Expte. N° 19.164-M-94.

A lo que se proveyó: Viedma, 1 de febrero de 1995.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, en el término de veinte días, desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- Notifíquese. Las oposiciones podrán deducirse dentro de los veinte días siguientes al de la última publicación. Fdo. Lic. Carmen Wagner, Directora de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Marcela Patricia Gaitán, Escribana de Minas - Dirección de Minería.

Solicitud de permiso de cateo para las sustancias minerales de la primera y segunda categoría ubicada en el Departamento 25 de Mayo, Provincia de Río Negro.

La Autoridad Minera Provincial le hace saber que por Expte. N° 19.166-M-94 la señora Shirley Souza, solicitó permiso de Cateo. La zona peticionada ha quedado ubicada en parte de las leguas b/c lote 43, a/b/c/d lote 44 b lote 58 y a lote 57, Sección III, Departamento 25 de Mayo, Provincia de Río Negro. A su vez los hace en las parcelas: 14-4 200550-180460-080450. Adopta forma cuadrada de 10.000 m. y se ubica de acuerdo a los vértices que se detallan: Vértice NE 40° 33' 31" latitud Sur 68° 10' 58" Longitud Oeste, vértice SE 40° 38' 55" latitud Sur 68° 10' 58" Longitud Oeste, vértice SO 40° 38' 55" latitud Sur 68° 18' 17" Longitud Oeste, vértice NO 40° 33' 31" latitud Sur 68° 18' 17" Longitud Oeste. Su lado Este coincide con el lado Oeste del Cateo solicitado por Expte. N° 19.162-M-94.

A lo que se proveyó: Viedma, 1 de febrero de 1995.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, en el término de veinte días, desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- Notifíquese. Las oposiciones podrán deducirse dentro de los veinte días siguientes al de la última publicación. Fdo. Lic. Carmen Wagner, Directora de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Marcela Patricia Gaitán, Escribana de Minas - Dirección de Minería.

Solicitud de permiso de cateo para las sustancias minerales de la primera y segunda categoría ubicada en el Departamento 25 de Mayo, Provincia de Río Negro.

La Autoridad Minera Provincial le hace saber que por Expte. N° 19.167-M-94 el señor Alberto Juan Podesta, solicitó permiso de Cateo. La zona peticionada ha quedado ubicada en parte de las leguas b/c lote 56, a/b/c/d lote 55, b lote 65, a/b lote 66, Sección III, Departamento 25 de Mayo, Provincia de Río Negro. A su vez los hace en las parcelas: 15-1 120120 y en el sector SO DC 4. Adopta forma cuadrada de 10.000 m. y se ubica de acuerdo a los vértices que se detallan: Vértice NE 40° 38' 55" latitud Sur 67° 54' 52" Longitud Oeste, vértice SE 40° 44' 19" latitud Sur 67° 54' 52" Longitud Oeste, vértice SO 40° 44' 19" latitud Sur 68° 03' 39" Longitud Oeste, vértice NO 40° 38' 55" latitud Sur 68° 03' 39" Longitud Oeste. Su lado Norte coincide con el lado Sur del Cateo solicitado por Expte. N° 19.163-M-94.

A lo que se proveyó: Viedma, 1 de febrero de 1995.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, en el término de veinte días, desde la

notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- Notifíquese. Las oposiciones podrán deducirse dentro de los veinte días siguientes al de la última publicación. Fdo. Lic. Carmen Wagner, Directora de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Marcela Patricia Gaitán, Escribana de Minas - Dirección de Minería.

Solicitud de permiso de cateo para las sustancias minerales de la primera y segunda categoría ubicada en el Departamento 25 de Mayo, Provincia de Río Negro.

La Autoridad Minera Provincial le hace saber que por Expte. N° 19.168-M-94 el señor Alberto Juan Podesta, solicitó permiso de Cateo. La zona peticionada ha quedado ubicada en parte de las leguas a/b/c/d lote 56, b/c lote 57, b lote 64, a/b lote 65, Sección III, Departamento 25 de Mayo, Provincia de Río Negro. A su vez los hace en las parcelas: 14-1 840720-840600. Adopta forma cuadrada de 10.000 m. y se ubica de acuerdo a los vértices que se detallan: Vértice NE 40° 38' 55" latitud Sur 68° 03' 39" Longitud Oeste, vértice SE 40° 44' 19" latitud Sur 68° 03' 39" Longitud Oeste, vértice SO 40° 44' 19" latitud Sur 68° 10' 58" Longitud Oeste, vértice NO 40° 38' 55" latitud Sur 68° 10' 58" Longitud Oeste. Su lado Norte coincide con el lado Sur del Cateo solicitado por Expte. N° 19.162-M-94 y su lado Este coincide con su lado Oeste del cateo solicitado por Expte. N° 19.167-M-94.

A lo que se proveyó: Viedma, 1 de febrero de 1995.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, en el término de veinte días, desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- Notifíquese. Las oposiciones podrán deducirse dentro de los veinte días siguientes al de la última publicación. Fdo. Lic. Carmen Wagner, Directora de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Marcela Patricia Gaitán, Escribana de Minas - Dirección de Minería.

Solicitud de permiso de cateo para las sustancias minerales de la primera y segunda categoría ubicada en el Departamento 25 de Mayo, Provincia de Río Negro.

La Autoridad Minera Provincial le hace saber que por Expte. N° 19.169-M-94 el señor Alberto Juan Podesta, solicitó permiso de Cateo. La zona peticionada ha quedado ubicada en parte de las leguas b/c lote 58, b, lote 63, a/b lote 64, a/b/c/d lote 57, Sección III, Departamento 25 de Mayo, Provincia de Río Negro. A su vez los hace en las parcelas 14-1 840600-790520-790460. Adopta forma cuadrada de 10.000 m. y se ubica de acuerdo a los vértices que se detallan: Vértice NE 40° 38' 55" latitud Sur 68° 10' 58" Longitud Oeste, vértice SE 40° 44' 19" latitud Sur 68° 10' 58" Longitud Oeste, vértice SO 40° 44' 19" latitud Sur 68° 18' 17" Longitud Oeste, vértice NO 40° 38' 55" latitud Sur 68° 18' 17" Longitud Oeste. Su lado Norte coincide con el lado Sur del Cateo solicitado por Expte. N° 19.166-M-94 y su lado Este coincide con su lado Oeste del cateo solicitado por Expte. N° 19.168-M-94.

A lo que se proveyó: Viedma, 1 de febrero de 1995.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, en el término de veinte días, desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- Notifíquese. Las oposiciones podrán deducirse dentro de los veinte días siguientes al de la última publicación. Fdo. Lic. Carmen Wagner, Directora de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Marcela Patricia Gaitán, Escribana de Minas - Dirección de Minería.

Solicitud de permiso de cateo para las sustancias minerales de la primera y segunda categoría ubicada en el Departamento 25 de Mayo, Provincia de Río Negro.

La Autoridad Minera Provincial le hace saber que por Expte. N° 19.170-M-94 el señor Alberto Juan Podesta, solicitó permiso de Cateo. La zona peticionada ha quedado ubicada en parte de las leguas a/b/c/d lote 58, b/c lote 63, de la Sección III, Departamento 25 de Mayo, Provincia de Río Negro. A su vez los hace en las parcelas 14-1 790460-790370-780210 y 14-4 020340-050370-030320-050280-080450, se ubica de acuerdo a los vértices: Vértice NE 40° 38' 55" latitud Sur 68° 18' 17" Longitud Oeste, vértice SE 40° 44' 19" latitud Sur 68° 18' 17" Longitud Oeste, vértice NO 40° 38' 55" latitud Sur 68° 25' 36" Longitud Oeste, vértice O 40° 42' 00" latitud Sur 68° 25' 36" Longitud Oeste, vértice C 40° 42' 00" latitud Sur 68° 22' 00" Longitud Oeste, vértice SO 40° 44' 19" latitud Sur 68° 22' 00" Longitud Oeste. Su lado Este coincide con el lado Oeste del Cateo solicitado por Expte. N° 19.169-M-94.

A lo que se proveyó: Viedma, 1 de febrero de 1995.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, en el término de veinte días, desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- Notifíquese. Las oposiciones podrán deducirse dentro de los veinte días siguientes al de la última publicación. Fdo. Lic. Carmen Wagner, Directora de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Marcela Patricia Gaitán, Escribana de Minas - Dirección de Minería.

Solicitud de permiso de cateo para las sustancias minerales de la primera y segunda categoría ubicada en el Departamento 25 de Mayo, Provincia de Río Negro.

La Autoridad Minera Provincial le hace saber que por Expte. N° 19.171-M-94 el señor Alberto Juan Podesta, solicitó permiso de Cateo. La zona peticionada ha quedado ubicada en parte de las leguas c lote 42, c/d, lote 43, b lote 59, a/b lote 58, Sección III, Departamento 25 de Mayo, Provincia de Río Negro. A su vez los hace en las parcelas: 14-4 110310-050370-190360-200270-180460-080450. Adopta forma cuadrada de 10.000 m. y se ubica de acuerdo a los vértices que se detallan: Vértice NE 40° 33' 31" latitud Sur 68° 18' 17" Longitud Oeste, vértice SE 40° 38' 55" latitud Sur 68° 18' 17" Longitud Oeste, vértice SO 40° 38' 55" latitud Sur 68° 25' 36" Longitud Oeste, vértice NO 40° 33' 31" latitud Sur 68° 25' 36" Longitud Oeste. Su lado Este coincide con el lado Oeste del Cateo solicitado por Expte. N° 19.166-M-94 y su lado Sur coincide con su lado Norte del cateo solicitado por Expte. N° 19.170-M-94.

A lo que se proveyó: Viedma, 1 de febrero de 1995.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, en el término de veinte días, desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- Notifíquese. Las oposiciones podrán deducirse dentro de los veinte días siguientes al de la última publicación. Fdo. Lic. Carmen Wagner, Directora de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Marcela Patricia Gaitán, Escribana de Minas - Dirección de Minería.

-oOo-

EDICTOS (IPPV)

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACION Y
PROMOCION DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda íntima a la señora Iris Marga Ferreira (DNI. N° 16.180.210), a ocupar la unidad habitacional

identificada como Dpto. 3 P.P., ubicada en calle Río de los Sauces 254, correspondiente al Plan 230 Viviendas de esta Ciudad, con el Grupo Familiar que motivó la adjudicación de la misma, plazo Cinco (5) días. Caso contrario ante negativa expresa o tácita se procederá a iniciar trámite de desadjudicación y desalojo inmediato.

Firmado: Héctor Hugo Gordillo, Director Control Habitacional I.P.P.V.

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda íntima a la señora Alicia Ibáñez, a ocupar la unidad habitacional identificada como Escalera 3, Segundo Piso, Dpto. "A", ubicada en calle General Alvear N° 1.726, correspondiente al Plan 1.016 Viviendas de esta Ciudad, con el Grupo Familiar que motivó la adjudicación de la misma, plazo Cinco (5) días. Caso contrario ante negativa expresa o tácita se procederá a iniciar trámite de desadjudicación y desalojo inmediato.

Firmado: Héctor Hugo Gordillo, Director Control Habitacional I.P.P.V.

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda íntima al señor Américo Lobos, a ocupar la unidad habitacional identificada como Escalera 12, Planta Baja, Dpto. "A", ubicada en el Barrio 20 de junio, con el correspondiente al Plan 425 Viviendas de esta Ciudad, con el Grupo Familiar que motivó la adjudicación de la misma, plazo Cinco (5) días. Caso contrario ante negativa expresa o tácita se procederá a iniciar trámite de desadjudicación y desalojo inmediato.

Firmado: Héctor Hugo Gordillo, Director Control Habitacional I.P.P.V.

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda íntima al señor Nancufl, Eduardo Jacinto, a ocupar la unidad habitacional identificada como Departamento "S", Planta Baja, ubicada en calle Río de los Sauces N° 254, correspondiente al Plan 230 Viviendas de esta Ciudad, con el Grupo Familiar que motivó la adjudicación de la misma, plazo Cinco (5) días. Caso contrario ante negativa expresa o tácita se procederá a iniciar trámite de desadjudicación y desalojo inmediato.

Firmado: Héctor Hugo Gordillo, Director Control Habitacional I.P.P.V.

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda íntima al señor Luis Rinaldi (L.E. N° 6.075.579), a ocupar la unidad habitacional identificada como Departamento "B", P.P. Esc. 22, correspondiente al Plan 400 Viviendas de la localidad de Catriel, con el Grupo Familiar que motivó la adjudicación de la misma, plazo Cinco (5) días. Caso contrario ante negativa expresa o tácita se procederá a iniciar trámite de desadjudicación y desalojo inmediato.

Firmado: Héctor Hugo Gordillo, Director Control Habitacional I.P.P.V.

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda íntima al señor Manuel Julio Luna (L.E. N° 7.006.896), a ocupar la unidad habitacional identificada como Departamento 14 S.P., ubicada en calle Río de los Sauces 254, correspondiente al Plan 230 Viviendas de esta ciudad, con el Grupo Familiar que motivó la adjudicación de la misma, plazo Cinco (5) días. Caso contrario ante negativa expresa o tácita se procederá a iniciar trámite de desadjudicación y desalojo inmediato.

Firmado: Héctor Hugo Gordillo, Director Control Habitacional I.P.P.V.

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica al señor Segundo A. Ortíz, del articulado de la Resolución N°1953/94, de fecha 16 de noviembre de 1994, cuyo texto se transcribe a continuación.

Viedma,

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la adjudicación de la unidad habitacional N° 6, Manzana 122, compuesta de tres dormitorios correspondiente al Plan 40 Viviendas Provinciales construídas mediante Código de Obra 61 en la localidad de Catriel, que fuera otorgada por Decreto N° 567/78, al señor Segundo A. Ortíz (L.E. N° 5.514.297) por haber infringido las cláusulas Segunda y Tercera del Acta de Tenencia Precaria suscripto oportunamente.

Artículo 2°.- Por intermedio de la Gerencia de Acción Social se procederá a notificar al interesado el texto de la presente Resolución, intimando al mismo y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.

Artículo 3°.- Notificar de la presente Resolución a la Municipalidad de Catriel, para su conocimiento.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, tómesese razón, pase al Despacho Central y Gerencia de Acción Social, a sus efectos, cumplido archívese.

Arq. Daniel E. Grunfeld, Presidente del Directorio del I.P.P.V.

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica al señor Aldo Antonio Zabala y a la señora María Sunilda Tapia Baeza, del articulado de la Resolución N°1822/94, de fecha 1 de noviembre de 1994, cuyo texto se transcribe a continuación.

Viedma,

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la adjudicación de la unidad habitacional, compuesta de cuatro (4) dormitorios, identificada como Casa N° 73, ubicada en calle Intendente José Alburúa, Barrio Cruz del Sur, correspondiente al Plan 85 Viviendas, construídas mediante la Operatoria FO.NA.VI., en la localidad de San Antonio Oeste, que fuera otorgada por Resolución N° 575/88, a favor del señor Aldo Antonio Zabala (L.E. N° 6.934.605), y de la señora María Sunilda Tapia Baeza (DNI. N° 18.677.192), por haber infringido los artículo Segundo y Quinto Inc. a) del Acta de Tenencia Precaria suscripto oportunamente.

Artículo 2°.- Por intermedio de la Gerencia de Acción Social se procederá a notificar al interesado el texto de la presente Resolución, intimando al mismo y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.

Artículo 3°.- Notificar de la presente Resolución a la Municipalidad de San Antonio Oeste, para su conocimiento.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, tómesese razón, pase al Despacho Central y Gerencia de Acción Social, a sus efectos, cumplido archívese.

Arq. Daniel E. Grunfeld, Presidente del Directorio del I.P.P.V.

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica al señor Luis Ismael Herrera, del articulado de la Resolución N°1815/94, de fecha 1 de noviembre de 1994, cuyo texto se transcribe a continuación.

Viedma,

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la adjudicación de la unidad habitacional N° 87, compuesta de tres (3) dormitorios, perteneciente al Conjunto Habitacional 260 Viviendas, construídas mediante la Operatoria FO.NA.VI., en la localidad de Villa Regina, que fuera

SECCION JUDICIAL

EDICTOS

otorgada por Resolución 2475/90, a favor del señor Luis Ismael Herrera (DNI. N° 14.853.712), por haber infringido el Artículo Cuarto y Séptimo Inc. a), del Acta de Tenencia Precaria suscripto oportunamente.

Artículo 2°.- Por intermedio de la Gerencia de Acción Social se procederá a notificar al interesado el texto de la presente Resolución, intimando al mismo y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.

Artículo 3°.- Notificar de la presente Resolución a la Municipalidad de Villa Regina, para su conocimiento.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, pase al Despacho Central y Gerencia de Acción Social, a sus efectos, cumplido archívese.

Arq. Daniel E. Grunfeld, Presidente del Directorio del I.P.P.V.

—oOo—

NOMINA PREADJUDICATARIOS
VIVIENDAS

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACION Y
PROMOCION DE LA VIVIENDA

Preadjudicatario de Tres Dormitorios

Plan: 200 Viviendas FO.NA.VI.

Localidad: Cipolletti.

Héctor Raúl Valdéz y LE. 7.781.635
Inés Palmira Strazziuso LC. 5.448.917

Se informa que a partir de la presente publicación queda abierto el período de impugnaciones durante diez (10) días corridos, y quienes consideren necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigida al señor Presidente del Directorio del Instituto de Planificación de la Vivienda, invocando la causal que motivó dicha impugnación, con aclaración de apellido y nombre, número de documento y domicilio.

Lic. Sonia Mabel Pappático, Directora de Adjudicación.

—

Preadjudicatario de Tres Dormitorios

Plan: 200 Viviendas FO.NA.VI.

Localidad: Cipolletti.

Heriberto Z. Godoy-Díaz y DNI. 18.695.122
Ximena del Rosario
Gutiérrez-Correa DNI. 92.597.831

Se informa que a partir de la presente publicación queda abierto el período de impugnaciones durante diez (10) días corridos, y quienes consideren necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigida al señor Presidente del Directorio del Instituto de Planificación de la Vivienda, invocando la causal que motivó dicha impugnación, con aclaración de apellido y nombre, número de documento y domicilio.

Lic. Sonia Mabel Pappático, Directora de Adjudicación.

—

Preadjudicatario de Tres Dormitorios

Plan: 169 Viviendas FO.NA.VI.

Localidad: San Carlos de Bariloche.

Daniel Jesús Navarro y DNI. 14.734.563
Mercedes Villanueva DNI. 92.343.917

Se informa que a partir de la presente publicación queda abierto el período de impugnaciones durante diez (10) días corridos, y quienes consideren necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigida al señor Presidente del Directorio del Instituto de Planificación de la Vivienda, invocando la causal que motivó dicha impugnación, con aclaración de apellido y nombre, número de documento y domicilio.

Héctor Hugo Gordillo, Director de Control Habitacional

Fermín Donate, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, Secretaría N° 1, de Viedma cita, llama y emplaza por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho sobre el certificado de depósito a plazo fijo emitido por el Banco de la Provincia de Río Negro, operación 541560, Cuenta 4186/03, depositantes Llamanao o Llamanao Celestina y/o Frid Rubén, emitido el 12-3-91, vencimiento 11-4-91, montos: Capital U\$S 7.043, a que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos Llamanao Celestina s/Cancelación Certificado Plazo Fijo, Expte. N° 79/94/1. Publíquese por quince (15) días. Viedma, 6 de diciembre de 1994.— Cecilia T. Cabello, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Pablo Iribarren, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° 12, con asiento en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, Secretaría de la Dra. Ana María Curci de Sartor, cita y emplaza a Miguel Angel García alias Pandolfi, hijo de Lauriano y de Amalia Aurora Cubitto; nacido en Neuquén el 6-1-76, soltero y empleado, a que esté a derecho en estos Autos N° 24.241/94/12/SS, en los que se investiga el delito de hurto (García Martín Ariel-García Miguel Angel y Torres David A.) dentro del quinto día a partir de la última publicación del presente, a fin de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía en caso de incomparencia injustificada. Publíquese por cinco días. 30-12-94.— Dra. Ana María Cursi de Sartor, Secretaria.

—oOo—

Mercedes L. de Rezával, Juez en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado N° V, Secretaría N° V con asiento en General Roca, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de Piedad Peña, en autos caratulados: "Peña Piedad s/ sucesión", Expte. N° 20.069/V/94. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial, Correo y Juzgado de Paz. General Roca, 19 de diciembre de 1994.— Dra. Mónica Baldoni, Secretaria.

—oOo—

Por disposición del Sr. juez Dr. Victor U. Camperi, a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial N° Uno, Secretaría N° Uno de General Roca, en autos caratulados: Valenzuela de Vázquez Coralia Ruth s/ Sucesión, Expte. N° 586/I/94, se cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Coralia Ruth Valenzuela para que comparezcan a hacer valer sus derechos en la causa indicada. Publíquese edictos por tres días. Secretaría, 2 de febrero de 1995.— Adriana M. Mariani, Secretaria.

—oOo—

El Dr/a. Mercedes Laplacette de Rezával, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° Cinco, Secretaría N° Seis de General Roca, Provincia de Río Negro, cita a Compañía Urbanizadora Rionegrina S.R.L. para que comparezca en el término de Diez (10) días, a estar a derecho en autos: "Iglesia Metodista Pentecostal Argentina c/Compañía, Urbanizadora Rionegrina S.R.L. s/Prescripción Adquisitiva". Expte. N° 19.697-0VI-94, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes, para que lo represente. Publíquese por Dos (2) días. General Roca, 22 de noviembre de 1994.— Richar F. Gallego, Secretario.

Carlos M. Cuellar, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de Río Negro sito en Juramento 190 4° Piso con asiento en San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Aurelio Huala en autos Huala Aurelio s/Sucesión, (Expte. N° 7894-73-94). Publíquese edictos. Secretaría N° 6, Dr. Emilio Riat. San Carlos de Bariloche, 22 de diciembre de 1994.— Emilio Bernardo Riat, Secretario.

—oOo—

El Juzgado de Instrucción Criminal y Correccional N° II a cargo del Dr. Juan Manuel García Berro, Secretaría N° III del Dr. Eduardo Benjamín Fernández, hace saber a Julio Alfredo Gozalez DNI. N° 18.227.912, de la localidad de El Bolsón (R.N.), que en autos: Aviles Juan Carlos P.S.A. Hurto" N° 271-137-93, se ha resuelto a su respecto con fecha 20/12/94 sobreseer parcialmente en orden al hecho que le fuera imputado todo ello a tenor de lo establecido por el art. 307 inc. 1° del CPP con la expresa mención de que la formación del presente sumario no afecta el buen nombre y honor de los que hubiere gozado.— Eduardo Benjamín Fernández, Secretario.

—oOo—

"El Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional N° 2 de la IIIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Tribunal a cargo del Dr. Juan Manuel García Berro, Secretaría N° 3 a cargo del suscripto, hace saber por el término de tres (3) días a Osvaldo Jorge Ruiz, titular de la CIPF N° 5.226.764, que en los autos caratulados: "González Claudia Gabriela s/Denuncia Hurto" N° 322/90 con fecha 16 de diciembre de 1994 se resolvió sobreseer definitivamente en la causa del rubro y a su respecto en orden al hecho que le fuera imputado y por el cual no prestara declaración en carácter de imputado, dejándose expresa mención que la formación del pertinente sumario no afecta el buen nombre y honor de los que hubiere gozado. (arts. 395 y 307 inc. 1° e in fine del CPP). Secretaría N° 3. 1 de febrero de 1995.— Eduardo Benjamín Fernández, Secretario.

—oOo—

El Dr. Alejandro J. E. Moldes, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería, a cargo del Juzgado N° 3, Secretaría N° 5 de la ciudad de Viedma, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don Adolfo Rafael Bellucci, para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos caratulados Bellucci, Adolfo Rafael s/Sucesión, (Expte. N° 675-94-5). Publíquese por tres (3) días. Viedma, 7 de noviembre de 1994.— Alberto F. Zarza, Secretario.

—oOo—

Sergio Victor Cosentino, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 7 de la Segunda Circunscripción de la Provincia de Río Negro con asiento de funciones en la ciudad de Cipolletti, Pcia. de Río Negro, Secretaría N° 7 a cargo del Dr. Daniel Rozado, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Asulema Dinorah González, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: "González, Asulema Dinorah s/Sucesión Ab-Intestato", (Expte. N° 1385-VII-94). Publíquese por tres días. Cipolletti, 6 de diciembre de 1994.— Daniel E. Rozado, Secretario.

—oOo—

El Dr. Victor Ulises Camperi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, Secretaría N° 1, de la ciudad de General Roca, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Rivera Florentina,

en autos caratulados: "Rivera Florentina s/Sucesión", (Expte. N° 932-I-93). Publíquese edicto por tres días en el Boletín Oficial. Secretaría, 12 de noviembre de 1993.- Dra. Adriana M. Mariani, Secretaria.

-oOo-

Susana Teresa Burgos, Juez a cargo del Juzgado Letrado en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, Secretaría N° 4 de General Roca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Luis Alberto Salazar en autos Salazar Luis Alberto s/Sucesión, (Expte. N° 19.277-84). Publíquese por tres días. General Roca, 31 de octubre de 1994.- María Marcela Sosa, Secretaria.

-oOo-

El Juez Letrado a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 7 de Cipolletti (RN), a cargo del Dr. Sergio Víctor Cosentino, Secretaría N° 7, a cargo del Dr. Daniel Rozado, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la señora Eva Eberhardt Dietrich de Becher, en autos Dietrich de Becher Eva eberhad t/ Sucesión, (Expte. N° 1245-94). Publíquese por tres días. Cipolletti, 8 de setiembre de 1994.- Daniel E. Rozado, Secretario.

-oOo-

El señor Juez Víctor Ulises Camperi, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1, con asiento en la ciudad de General Roca, Río Negro, hace saber que en autos caratulados Saccani Virginio Luis s/ Concurso Preventivo, (Expte. N° 469-I-90) que tramitan ante Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Adriana M. Mariani, se ha decretado la finalización del presente concurso por cumplimiento del acuerdo preventivo homologado. Publíquese por un día. Secretaria, 1 de noviembre de 1994.- Adriana M. Mariani, Secretaria.

-oOo-

Victor Ulises Camperi, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 5 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en esta ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 6, a cargo del Dr. Richar Fernando Gallego, hace saber que en autos caratulados: "Tecindal S.A. s/ Concurso Preventivo Hoy s/Quiebra", (Expte. N° 17.976-VI-92) con fecha 09 de febrero de 1995 se ha decretado la quiebra de Tecindal S.A. Se emplaza a los acreedores para que en los términos del Art. 33 de la Ley 19.551 presenten a sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 04 de mayo de 1995, debiendo el síndico presentar el informe que establece el art. 35 de la referida ley el día 26 de mayo de 1995 y el que se refiere al art. 40 el día 16 de junio de 1995. Asimismo se intima a los terceros que tengan bienes de la fallida en su poder a ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, asimismo previéndoselos de las prohibiciones de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerar los mismos nulos e ineficaces. Se hace saber que el domicilio constituido en autos de la Síndico Cra. Lidia Graciela Bugge de Falco lo es en calle Tucumán 661 2° Piso Of. 8/9 de esta ciudad. Publíquese conforme Art. 296 Inc. 8 de la Ley 19.551. Secretaría, 10 de febrero de 1995.- Richar F. Gallego, Secretario.

-oOo-

El Dr. Pablo Iribarren, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° 12, con asiento en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, Secretaría de la Dra. Ana María Curci de Sartor, cita y emplaza a Cristian Darío Cardozo último domicilio conocido es San Lorenzo 552 Cinco Saltos, argentino, 23 años, soltero, c/instrucción, mecánico, DNI. N° 21.808.975, nacido el 1-11-70 en Santa Fé, hijo de Rodolfo y de Mirta Luque, sin apodos, a que esté a derecho en estos Autos N° 24327/94/12/SS Cardozo Cristian Darío s/ daño, en los que se investiga el delito de daño dentro del quinto día a partir de la última publicación del presente, a fin de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía en caso de

incomparedencia injustificada. Publíquese por cinco días. 8-2-95.- Dra. Ana María Curci de Sartor, Secretaria.

-oOo-

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche, Dr. Juan A. Lagomarsino, con motivo de los autos caratulados Velez, Brígido c/Espósito, Lidia Juana s/ Divorcio, (Expte. N° 3964-170-90), en trámite por ante el Juzgado antes mencionado, Secretaría N° 6 del Dr. Emilio Riat, comunica por el término de dos (2) días que cita y emplaza a la señora Lidia Juana Espósito, a estar a derecho en estos autos, por el término de quince días, bajo apercibimiento en caso de incomparedencia de designar un Defensor General. Secretaría, 22 de noviembre de 1994.- Emilio Bernardo Riat, Secretario.

-oOo-

El Juzgado Correccional N° 8, a cargo de la Dra. Silvia Baquero Lazcano, Secretaría única a cargo por subrogancia del Dr. Martín D'apice, comunica, en virtud de lo normado por el art. 15 de la Ley 2779 "Amparo Derechos Difusos", que la Asociación para la protección de la naturaleza "LIHUE", ha presentado ante el Juzgado a su cargo, un recurso de amparo, en fecha 26 de octubre de 1994, por las actividades turísticas que se están realizando en la estación Perito Moreno del departamento de Pilcaniyeu por parte de la Empresa Expediciones Náuticas, atento el impacto negativo al ambiente para la vida silvestre de la Laguna Los Juncos, encontrándose el mismo, en pleno trámite de resolución.- Dr. Martín Juan D'apice, Secretario.-

-oOo-

El Dr. Alejandro Moldes, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, Secretaría N° 5 con asiento en Viedma, cita a los Sres. José Angel Cardozo y Salvador Sergio Díaz, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a estar a derecho en los autos: "Banco de la Provincia de Río Negro c/Cardozo Marcelino y Ot. s/Prepara Vía Ejecutiva", (Expediente N° 931/94/5), bajo apercibimiento de tenérselas por reconocidas las firmas insertas en el documento "Contrato de Mutuo" reservado en Secretaría. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial. Viedma, 2 de febrero de 1995.- Alberto F. Zarza, Secretario.

-oOo-

El Dr. Guillermo Leskovar Garrigos, Juez titular del Juzgado de Instrucción Nro. 10 de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Roca, Río Negro, Secretaría de la Dra. Gabriela Silvia Labat, cita y emplaza por el término de Cinco Días a Jorge Joel Necul Zuñiga, Chileno, soltero, sindicalista, nacido el 28/03/61 en Curacautín-Llaima-Chile, hijo de Julio Necul y de Rosa Zuñiga, DNI Nro. 92.421.442, con último domicilio conocido en Calle Venezuela Nro. 1265 de Cipolletti, a estar a derecho en la Causa Nro. 16.944/94, caratulada: "Necul Zuñiga, Jorge Joel s/Inf. Art. 172 C.P.", a los fines de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su inmediata captura.- Dr. Guillermo Leskovar Garrigos, Juez de Instrucción. Ante mí: Dra. Gabriela Silvia Labat, Secretaria". Publíquese por cinco días.- Secretaría, 10 de febrero de 1995.- Dra. Gabriela Silvia Labat, Secretaria.-

-oOo-

En autos caratulados "Gautier Susana s/ Sucesión" Expte. N° 7277-031-94 en trámite ante el Juzgado letrado de 1ra. Instancia N° 3 en lo Civil, Comercial y de Minería de la 3ra. Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro, a cargo del Dr. Marcelo Cuellar, Sec. N° 6 del Dr. Emilio Riat sito en Juramento 190 4° piso se cita y emplaza a estar a derecho bajo apercibimiento legal por el término de treinta días a herederos y acreedores de Susana Gautier, fallecida

el 8/3/1994. Publíquese por tres días, S. C. de Bariloche, 27 de diciembre de 1994.- Emilio Riat, Secretario.-

-oOo-

Enrique J. Mansilla, Juez de 1ra. Inst. Civ. Com. y Min. N° 1 de la IIIª Circ. Judicial de Río Negro, cita y emplaza por diez días a Juliane Weigett a estar a derecho en los autos: "Cirillo, Azucena s/Usucapion" Expte. 501-118-92 que tramitan por ante la Secretaría 2, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes.- S. C. de Bariloche, 9 de febrero de 1995.- Manuel J. Cafferata, Secretario.-

-oOo-

SECCION COMERCIO INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

PREFAR S.R.L.

El Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en General Roca, Dra. Susana Burgos, en autos Prefar S.R.L. s/ Inscripción de Contrato, (Expte. N° 420-RPC-94), ordena se publique por un día que por contrato de fecha 21 de diciembre de 1994, se ha constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada cuyos elementos sustanciales son: Denominación: Prefar S.R.L.- Domicilio Legal: General Roca, Provincia de Río Negro; sede social: Rodhe 31 Dpto. B-4.- Duración: 99 años desde inscripción en Registro Público de Comercio.- Objeto: La sociedad tiene por objeto, sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros y en especial farmacias, droguerías y laboratorios, la realización de actividades sanitarias y relacionadas con la salud, específicamente prestación de servicios farmacéuticos. Puede realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de su objeto.- Socios: Horacio Alberto Jugovaz, argentino, comerciante, casado, DNI. N° 22.139.115, nacido el 13-5-71, domiciliado en calle Rodhe 31 Dpto. B-4; y Diana María Bronzetti, argentina, comerciante, casada, DNI. N° 21.847.941, nacido el 28-3-71, domiciliada en Rodhe 31 B-4, ambos de General Roca, Río Negro.- Capital Social: Quince mil pesos (\$ 15.000) en 15.000 cuotas de \$ 1 cada una, suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: Horacio Alberto Jugovaz 13.500 cuotas, y Diana Maria Bronzetti 1.500 cuotas.- Administración y Representación: Uno o más socios gerentes con uso indistinto de la firma social, con el cargo de Gerentes, por el término de dos años, reelegibles. Se designa gerente a Horacio Alberto Jugovaz.- Resoluciones Sociales: Según sistema Arts. 159 y 160 Ley 19.550.- Cierre del Ejercicio: 31 de mayo de cada año. El auto que ordena el presente dice: General Roca, 29 de diciembre de 1994. Publíquese edictos. Fdo. Dr. Víctor Ulises Camperi, Juez. General Roca, 6 de febrero de 1995.- Cristian B. Macchi, Sec. Reg. Púb. de Comercio.

-oOo-

SASEG SOCIEDAD ANONIMA, CAMBIO, BOLSA Y TURISMO

La Srta. Juez del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la Segunda Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento en General Roca, a cargo del Registro Público de Comercio, doña Susana T. Burgos, ordena por un día la publicación del siguiente edicto, dictado en el Expediente caratulado: Saseg S.A. s/Insc. Modif. Cont., (Expte. N° 431-RPC-94), de Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria número uno de la sociedad Saseg Sociedad Anónima, Cambio, Bolsa y

Turismo, de fecha 31 de agosto de 1994, instrumentada por Escritura Pública Número 158 de fecha 20 de octubre de 1994, autorizada por el Notario Titular del Registro Número Once, con asiento en la ciudad de General Roca, Río Negro, don Agustín F. Llanos, por el cual se rectifica el Artículo Primero del Estatuto Social, en la siguiente forma: Artículo Primero: La sociedad se denominará Saseg Sociedad Anónima, Cambio, Bolsa y Turismo y tiene su domicilio legal y la sede social en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, República Argentina, en la calle Italia N° 1.541, Planta Baja. Este domicilio podrá ser cambiado y trasladado a otro por resolución del Directorio, pero será necesaria la aprobación de la Asamblea cuando se lo cambie y/o traslade a zona que implique cambio de categoría patrimonial, o cuando se abra Casa en zona que requiera una mayor responsabilidad patrimonial. La sociedad es continuadora de "Saseg Sociedad de Responsabilidad Limitada, Cambio, Bolsa y Turismo", con domicilio legal y sede social en el mismo lugar, la que fue inscripta en el Registro Público de Comercio de la Segunda Circunscripción de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, Legajo N° 620, Folio Uno, Número Uno, Año 1.991, tramitada por Expediente N° 254, Año 1991, por ante el Juzgado N° Uno, en lo Civil, Comercial y de Minería de la ciudad de General Roca, Secretaría R.P.C., en fecha 27 de diciembre de 1991 y que por éste acto queda transformada en la Sociedad Anónima de que trata el primer párrafo del presente Artículo. El auto que ordena ésta publicación, dice textualmente: General Roca, 6 de febrero de 1995. Por presentado, parte y con domicilio. Publíquense edictos. Hay una firma ilegible. Hay un sello que dice: Susana T. Burgos, Juez. Reg. Público de Comercio. General Roca, 10 de febrero de 1995.- Cristina B. Macchi, Sec. Reg. Púb. de Comercio.

-oOo-

MONTUE S.R.L.

El Dr. Enrique J. Mansilla, Juez a cargo del Registro Público de Comercio con asiento en San Carlos de Bariloche, ordena la publicación por un día del contrato social constitutivo de Montue S.R.L., entre Gastón Enrique Salinas, chileno, 36 años, casado, DNI. N° 92.697.056, domiciliado en Las Fucias s/n. de Villa La Angostura, Bruno Baltazara Barbagelata, argentino, veinte años, soltero, DNI. N° 23.997.765, domiciliado en Av. Arrayanes s/n. de Villa La Angostura, Provincia de Neuquén y Pablo Justo García, argentino, 21 años, soltero, DNI. N° 23.445.137, domiciliado en Albarracín 366 de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, todos ellos comerciantes.- Fecha de Constitución: 2 de enero de 1995.- Denominación Social: Montue S.R.L.- Fijación de Sede Social: Neumeyer 40 4° Piso Dpto. A de San Carlos de Bariloche.- Duración: 10 años.- Capital Social: \$ 60.000, dividido en 6.000 cuotas de \$ 10 cada una que los socios suscriben de la siguiente forma: Gastón Enrique Salinas 2.000 (dos mil) cuotas. Bruno Baltazara Barbagelata 2.000 (dos mil) cuotas y Pablo Justo García 2.000 (dos mil) cuotas en efectivo. Integración del capital en un 25%. Resto plazo de ley.- Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la comercialización de artículos de consumo propios de un autoservicio, incluyendo rubros de panadería, rotisería, bazar y juguetería, artículos regionales, indumentaria, quiosco, artículos de limpieza, carnicería y verdulería por cuenta propia o de terceros, así como también la exportación y la importación de elementos complementarios.- Representación y Administración: Estará a cargo de los socios, que revestirán el carácter de socios gerentes. El uso de la firma es conjunta hasta la suscripción de dos socios, teniendo así todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales.- Cierre del Ejercicio Económico: 31 de octubre de cada año. San Carlos de Bariloche, 7

de febrero de 1995.- Manuel J. Cafferata, Secretario.

-oOo-

MORAN UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS

El Juez Enrique Mansilla de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería del Juzgado N° 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro con asiento en San Carlos de Bariloche, a cargo del Registro Público de Comercio, ordena la publicación por un día del Contrato Social de Morán Unión Transitoria de Empresas, constituida por las Pymes: Canessa Hnas. Sociedad de Hecho, representada por Enrique Saint Antonin por poder, Cuit N° 30-50834679-0; Morán Sociedad Anónima, inscripto bajo el N° 552 F° 218 T° VI con fecha 17-12-91 en el Registro Público de Comercio de la Tercera Circunscripción Judicial de Río Negro, Cuit N° 30-51254753-9, con domicilio en España 530, representada por Jorge Raúl Morán, argentino, casado, nacido el 20-12-40, LE. N° 7.395.032, Cuit N° 20-07395032-6; domiciliado en Onelli 145; Enrique Saint Antonin, argentino, casado, nacido el 4-12-40, LE. N° 7.395.961, Cuit N° 20-07395961-7, domiciliado en Pilcaniyeu, Provincia de Río Negro; Alejandro Saint Antonin, Asesor Técnico, argentino, casado, nacido el 6-1-63, DNI. N° 16.034.300, domiciliado en Basalvilvaso, Provincia de Entre Ríos, representado por María Susana Canessa según poder.- Fecha de Constitución: 21 de diciembre de 1994.- Fijación Sede Social: Onelli 145 San Carlos de Bariloche.- Objeto: La sociedad tiene por objeto: a) El procesamiento y exportación lanera de cada uno de los asociados, en un solo trámite, y no en varios, en caso de hacerlo por cuenta y orden de los integrantes; b) Sistema de producción: lleva a cabo desde el proyecto hasta la puesta en funcionamiento del esquema de producción, obras de tipo llave en mano. Continúa con el asesoramiento posterior y trabajo de consolidación en obras por posibles efectos climáticos, siguiendo el programa de siembra y pastoreo de acuerdo a los planes de cada establecimiento; c) Se encarga de la comercialización, servicios y producción con aportes de capital de las Pymes que la integran, es contratada por las mismas y les resuelve la parte técnica operativa de la comercialización y reconversión productiva. Garantiza el asesoramiento posterior para el funcionamiento integral del proyecto guiando la selección de majadas a la producción de tipos de lana acorde con la demanda de tops internacional; técnicas de ampliación y búsqueda de mercados de los productos producidos. Esta enumeración es meramente enumerativa y no limitativa.- Duración: 3 años a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Denominación: Morán Unión Transitoria de Empresas.- Participación de las Empresas: Canessa Hnas 20%, morán S.A. 30%, Jorge Raúl Morán 20%, Enrique Saint Antonin 20%, Alejandro Saint Antonin 10% de la utilidad neta.- Fondo Común Operativo: Seis mil pesos.- Gobierno/Representantes Legales: a) Comité de Dirección y b) Representante Legal.- Confección de estados contables: 30 de noviembre.- Designación Representantes Legales: Enrique Saint Antonin, Alejandro Saint Antonin o Jorge Raúl Morán en forma individual. Secretaría, 1 de febrero de 1995.- Manuel J. Cafferata, Secretario.

-oOo-

MELIHUE S.R.L.

El señor juez Dr. Enrique José Mansilla, a cargo del Registro Público de Comercio de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en San Carlos de Bariloche, comunica por un día la inscripción del contrato social de Melihue S.R.L. en ésta jurisdicción, debido al cambio de domicilio social, producido mediante resolución modificatoria del contrato de fecha 24 de junio de 1993. El nuevo domicilio social será sito en calle Vice Alte. O'Connor 665 2° «F» de ésta ciudad. Socios: Lidia Josefina Caneva de Cruzsizio, argentina, viuda, de 57 años de edad, comerciante, L.C. 3.630.161, domiciliada en la calle Quaglia 262 Local 20 de la

ciudad de San Carlos de Bariloche, con 2000 cuotas, Mario Cruzsizio, argentino, de 27 años de edad, soltero, con D.N.I. 18.284.322, domiciliado en 25 de Mayo 46, piso 6° «L» de la ciudad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, con 800 cuotas, Claudio Cruzsizio (h), argentina, de 33 años de edad, con D.N.I. 14.818.484, casado, domiciliado en Quaglia 262 Local 20 de San Carlos de Bariloche, con 400 cuotas, Fabio Cruzsizio, argentino, de 32 años de edad, con D.N.I. 16.056.670, soltero, domiciliado en Quaglia 262 Local 20, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, con 400 cuotas y Dina Isabel Lidia Cruzsizio, argentina, casada, de 29 años de edad, con D.N.I. 17.538.223 domiciliada en Alem 135, piso 4° «D» de la ciudad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, con 400 cuotas. Objeto: a) Agroindustrial: mediante el cultivo de plantas, destilación de aceites esenciales y sus subproductos; destilación de aguas. Producción y elaboración de cosméticos y perfumes. Secado y elaboración de cualquier tipo de plantas. b) Comercial: mediante la compra venta de plantas, productos elaborados y materias primas, instalaciones, maquinarias, instrumentos, herramientas, aparatos, laboratorios y vehículos necesarios para los fines sociales, su distribución e importación. y c) Inmobiliaria: mediante la compra venta de campos, establecimientos, inmuebles, galpones, locación, administración de todo tipo de inmuebles urbanos o rurales, así como su subdivisión y venta, por cuenta propia o de terceros. Capital Social: El capital social se fija en la suma de Cuatro Millones de pesos Ley 18.188, dividido en cuatro mil cuotas de Mil pesos cada una, que suscriben a razón de dos mil cuotas cada socio, o sea que aportan un capital de dos millones cada uno. Dicho capital se integra totalmente en efectivo. De acuerdo al contrato de cesión de cuotas firmado el 15 de junio de 1987, Claudio Cruzsizio, cede, vende y transfiere la totalidad de las dos mil cuotas que posee en la sociedad por valor de Australes veinte centavos (A 0,20), en la siguiente manera: 1) la cantidad de ochocientos cuotas, al Sr. Mario Cruzsizio; 2) la cantidad de cuatrocientas cuotas al Sr. Claudio Cruzsizio (h); 3) la cantidad de cuatrocientas cuotas al Sr. Fabio Cruzsizio, 4) la cantidad de cuatrocientas cuotas a la Srta. Dina Isabel Lidia Cruzsizio. Administración: La Dirección y Administración de la sociedad, estará a cargo de la socia Lidia Josefina Caneva de Cruzsizio, quien revestirá el carácter de gerente. Duración: Tendrá una duración de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el registro Público de Comercio. Fecha de ejercicio: 30 de junio de cada año. San Carlos de Bariloche, 20 de diciembre de 1994.- Manuel J. Cafferata, Secretario.

-oOo-

CESION CUOTAS SOCIALES**HOTEL ANDES S.R.L.**

Se comunica por el término de Ley que el señor Jesús Zuain transfiere a la señora Elda Elida Roldán las cuotas sociales que tiene y le corresponden en la firma "Hotel Andes" S.R.L., con domicilio legal en calle Nicolás Avellaneda número 1.066 del pueblo de Choele Choele, Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro. Reclamos de Ley: Escribano Rubén C. Baqueiro, Avellaneda y Moreno, Choele Choele.

-oOo-

CASA IUD S.R.L.

El Dr. Fermín Donate, Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería N° 1, Secretaría N° 1, con asiento en la ciudad de Viedma, hace saber por el término de un día el siguiente edicto: Que en autos: Casa Iud S.R.L. s/ Cesión de Cuotas Sociales (Expte. N° 210-94-1), el señor Carlos Eduardo Iud, LE. N° 4.190.832, ha cedido a favor de Nora Marta Chible, argentina, casada en primeras nupcias, L.C. N° 5.577.801, domiciliada en San Antonio Oeste, las trescientas treinta cuotas que posee en la mencionada sociedad. Dicha cesión se

efectuó en la suma de \$ 13.200. Publíquense edictos por un (1) día. Viedma, 8 de febrero de 1995.- Cecilia T. Cabello, Secretaria.

-oOo-

YUD SIERRA GRANDE S.R.L.

El Dr. Fermín Donate, Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería N° 1, Secretaría N° 1, con asiento en la ciudad de Viedma, hace saber por el término de un día el siguiente edicto: Que en autos: Yud Sierra Grande S.R.L. s/Cesión de Cuotas Sociales, (Expte. N° 211-94-1), el señor Carlos Eduardo Iud LE. N° 4.190.832 ha cedido la totalidad de sus cuotas sociales en condominio y por parte iguales a favor de los socios David Lázaro Iud, argentino, casado en primeras nupcias, LE. N° 7.377.788, domiciliado en la ciudad de Buenos Aires y Daniel Horacio Iud, argentino, casado en primeras nupcias, LE N° 7.395.691, domiciliado en San Antonio Oeste. Dicha cesión se efectuó en la suma de \$ 120. Publíquense edictos. Viedma, 8 de febrero de 1995.- Cecilia T. Cabello, Secretaria.

-oOo-

TECNOLOGIA EN SISTEMAS S.R.L.

El Dr. Enrique José Mansilla, Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, ordena publicar por un día en el Boletín Oficial la cesión de cuotas sociales de la sociedad Tecnológica en Sistemas S.R.L., resuelta por convenio de fecha 28 de diciembre de 1994, por el que se acuerda que el señor Jorge C. Bochert, argentino, casado, DNI. N° 8.210.097, cede y transfiere sus cuotas sociales a los siguientes socios en las cantidades que a continuación se indican: a) El socio Enrique O. Saiz, LE. N° 8.069.054 adquiere 42 cuotas sociales por un valor de \$ 42; b) El socio Jorge A. Saiz, DNI. N° 12.267.058 adquiere 42 cuotas sociales por un valor de \$ 42; c) El socio Ernesto R. Wood adquiere 41 cuotas sociales por un valor de \$ 41.

El capital social queda entonces integrado de la siguiente forma: Al señor Alfredo G. Aliaga, DNI. N° 13.335.738 le corresponden 500 cuotas; al señor Enrique O. Saiz, le corresponden 167 cuotas; al señor Ernesto R. Wood, le corresponden 166 cuotas y al señor Jorge A. Saiz, le corresponden 167 cuotas. El socio Alfredo G. Aliaga presta su conformidad a la cesión de cuotas acordada. El señor Jorge C. Bochert deja de ejercer la gerencia en la sociedad. San Carlos de Bariloche, 3 de febrero de 1995.- Manuel J. Cafferata, Secretario.

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

DISTRIBUIDORA ROCA Soc. de Hecho

Se comunica por el término de Ley que la firma Distribuidora Roca Soc. de Hecho, propiedad de los Sres. Héctor A. Basili y Francisco Curto, con domicilio en calle Moreno 1.231/35 de Gral. Roca, transfiere a favor de Distribuidora Roca de Publicaciones S.R.L. - en formación - la totalidad de su activo y pasivo. Reclamos de Ley, en Don Bosco 1.576 de Gral. Roca.- General Roca, 9 de febrero de 1995.- Cristina B. Macchi, Sec. Reg. Púb. de Comercio.-

-oOo-

CONVOCATORIAS

CLINICA VIEDMA S.A.

Viedma, febrero de 1995.

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas de Clínica Viedma S.A. a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 6 de marzo de 1995, a las 20 horas en la calle Sarmiento 253 Viedma, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1°.- Autorización Asamblea prevista en el Art. 17 Inc. f) estatutos.

Nota: La asamblea en Segunda Convocatoria se realizará una hora después de la fijada para la Primera. Dr. Juan Carlos Joelson, Presidente.

-oOo-

LIGA INDEPENDIENTE DE FUTBOL VALLE MEDIO

Luis Beltrán, febrero de 1995.

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en día 3 de marzo de 1995, a las 21 horas, en el local de la Junta Vecinal Ceferino Namuncurá de Luis Beltrán y para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1°.- Designación de dos asociados para refrendar conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea.

2°.- Lectura y consideración al Acta de la Asamblea Anterior.

3°.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al II Ejercicio Económico,

comprendido entre el 1 de enero de 1994 al 31 de diciembre de 1994.

4°.- Elección de ocho (8) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes para integrar la Comisión Directiva y por el término de un año.

5°.- Elección de un (1) miembro titular y un (1) miembro suplente para integrar la Comisión Revisora de Cuentas y por el término de un año.

6°.- Determinación de la Cuota Social.

7°.- Informe Tribunal de Penas.

Oscar Jorge Zweedyk, Presidente.- Rubén Darío Acosta, Secretario

-oOo-

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ALTO VALLE

Allen, febrero de 1995.-

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

En cumplimiento de lo establecido en nuestros estatutos sociales la comisión directiva del Club Social y Deportivo Alto Valle de la ciudad de Allen convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término) para realizarse en su sede social sito en calle José Escales y Avellaneda de esta ciudad el día 5 de marzo de mil novecientos noventa y cinco a las 09,00 horas para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1°.- Razones de la convocatoria fuera de término.

2°.- Designación de dos socios para firmar el acta.

3°.- Lectura y aprobación de la Memoria Balance General e informe de la Comisión Revisora de Cuenta correspondiente a los ejercicios finalizados 31/10/91.- 31/10/92.- 31/10/93.- 31/10/1.994.-

4°.- Elección de tres (3) miembros para integrar la mesa escrutadora de votos.-

5°.- Renovación total de autoridades a saber:

a) Elección de nueve (9) miembros titulares y tres (3) suplentes para integrar la comisión directiva por el término de dos (2) años por finalización de mandato.

b) Elección de dos miembros titulares para integrar la Comisión Revisora de Cuenta por el término de dos (2) años por finalización de mandato.-

6°.- Lectura del Acta de Inspección de la Delegación de Personas Jurídicas efectuadas sobre los libros sociales y contables.-

Nota: La asamblea se realizará según los estatutos sociales.-

Abel Ricardo Palacios, Presidente.- Graciela Ibarra, Secretaria.-

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA	Pág.
DECRETO:	
2292-94.-Prorrogando hasta el 31/3/95 lo dispuesto por el Art. 1° del Decreto 1890/94.- (Prórroga contratos de locación de servicios)	1
RESOLUCIONES	1
DISPOSICION	1-2
ORDENANZAS MUNICIPALES	2a6
LICITACIONES	6
EDICTOS DE MINERIA	6a8
EDICTOS IPPV	8-9
NOMINA PREADJUDICATARIOS	
VIVIENDAS	9
SECCION JUDICIAL	
EDICTOS	9-10
SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES	
ESTATUTOS SOCIALES,	
CONTRATOS, ETC.	10-11
CESION CUOTAS SOCIALES	11-12
TRANSFERENCIA FONDO COMERCIO	12
CONVOCATORIAS	12

ART. 2° - LEY 40

El texto de las leyes sancionadas por esta Legislatura, el de los Decretos y Resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección General de Boletín Oficial y Talleres Gráficos, Viedma.

Delegación del Boletín Oficial en General Roca:

España 1650 (Dcción. Personas Jurídicas);

San Carlos de Bariloche:

O'connor 181, 1° piso

(Dcción. de Registro Civil).

Impreso en los Talleres Graficos
de la Provincia de Río Negro
Viedma

Correo
Argentino
8500 VIEDMA
Río Negro

FRANQUEO PAGADO
Concesión N° 51/Dto. 2

TARIFA REDUCIDA
Concesión N° 6490

A V I S O**SE COMUNICA QUE SE ENCUENTRAN A LA VENTA,
LAS SIGUIENTES EDICIONES:**

Ley 847	\$	10,00
Código Procesal Penal	\$	4,00
Digesto Tomo I	\$	8,00
Digesto Tomo II	\$	8,00
Digesto Tomo III	\$	8,00
Digesto Año 1986	\$	8,00
Digesto Año 1987	\$	8,00
Digesto Año 1988	\$	8,00
Digesto Año 1989	\$	8,00
Digesto Año 1990	\$	8,00
Digesto Año 1991	\$	8,00
Digesto Año 1992	\$	8,00
Digesto Año 1993	\$	8,00
Procedimiento Administrativo	\$	1,50
Ley 1844	\$	3,50
Escudo Pcia. Río Negro	\$	16,00
Constitución Pcial. (chica)	\$	1,00
Constitución Pcial. (grande)	\$	3,50
Constitución Pcial. (grande t.d.)	\$	—
Cód. Procesal Civil y Comercial	\$	2,00
Régimen Previsional Ley 2092	\$	1,70

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA	Pág.
DECRETO:	
2292-94.-Prorrogando hasta el 31/3/95 lo dispuesto por el Art. 1º del Decreto 1890/94.- (Prorroga contratos de locación de servicios)	1
RESOLUCIONES	1
DISPOSICION	1-2
ORDENANZAS MUNICIPALES	2a6
LICITACIONES	6
EDICTOS DE MINERIA	6a8
EDICTOS IPPV	8-9
NOMINA PREADJUDICATARIOS	
VIVIENDAS	9
SECCION JUDICIAL	
EDICTOS	9-10
SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES	
ESTATUTOS SOCIALES,	
CONTRATOS, ETC.	10-11
CESION CUOTAS SOCIALES	11-12
TRANSFERENCIA FONDO COMERCIO	12
CONVOCATORIAS	12

ART. 2º - LEY 40

El texto de las leyes sancionadas por esta Legislatura, el de los Decretos y Resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, serán tenidos por auténticos.

**PRESENTACION
DE AVISOS, ETC.**

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección General de Boletín Oficial y Talleres Gráficos, Viedma.

Delegación del Boletín Oficial en General Roca:

España 1650 (Dcción. Personas Jurídicas);

San Carlos de Bariloche:

O'connor 181, 1º piso

(Dcción. de Registro Civil).

**Impreso en los Talleres Graficos
de la Provincia de Río Negro
Viedma**

Correo
Argentino
8500 VIEDMA
Río Negro

FRANQUEO PAGADO
Concesión N° 51/Dto. 2

TARIFA REDUCIDA
Concesión N° 6490